MUNICIPIO DE ENVIGADO

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE COMPRAS EN APOYO A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA

OBJETO:

Prestación de servicios y suministros para la creación, fortalecimiento y consolidación de la educación y cultura ambiental de las ecozonas rurales y urbanas en las zonas 2, 3, 4, 8 y 10 del municipio de Envigado.

CODIGO CONTRATO:

ENV-15-30-0708-25

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

FECHA:

18 de marzo de 2025

SECOP II

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

CAPITULO I
INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.3.1. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

DEFINICIONES	
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato.
APÉNDICE	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
APOSTILLA	Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el ministerio de relaciones exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del convenio sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros, de la conferencia de la haya de 1961
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la entidad contratante por los proponentes
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad contratante, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad contratante y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos.

DEFINICIONES	
LEGALIZACIÓN	Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el ministerio de relaciones exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, artículo 5°, literal f) que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 84 de 1873, Decreto 410 de 1971**,** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020 Y Decreto 1860 de 2021, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Que acepta las cláusulas de la minuta de contrato anexa al presente pliego de condiciones, y que, de presentarse alguna observación sobre la misma, deberá presentarla por escrito dentro del término establecido en el cronograma para las observaciones.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Envigado no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el MUNICIPIO DE ENVIGADO la Dirección de Compras en apoyo a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, establecen que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Envigado, a través de la Dirección de Compras adscrita a la Secretaría General quien realiza el acompañamiento a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, se encuentra interesado en contratar la *Prestación de servicios y suministros para la creación, fortalecimiento y consolidación de la educación y cultura ambiental de las ecozonas rurales y urbanas en las zonas 2, 3, 4, 8 y 10 del municipio de Envigado.*

6. ALCANCE DEL OBJETO

A través del presente contrato el Municipio de Envigado pretende satisfacer las necesidades planteadas en la descripción de la necesidad, contenida en el estudio previo del presente proceso.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

Para esta contratación se cuenta con la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($859.589.917) IVA INCLUIDO,** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250907, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2025.

- ✓ Los ítems los cuales corresponden a “bolsa” la ejecución del presupuesto de estos, será destinado por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos, teniendo en cuenta los precios unitarios.
- ✓ En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 (Estatuto Tributario Municipal[12])
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

- **Rubro presupuestal:**

ZONA 2 Proyecto 789

23202010030000000032080083 649015153170010020789	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES	20142900 - Tanques y recipientes almacenadores	$1,100,000
23202020080000000032080088 311300153170010020789	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600 - Servicios de personal temporal	$11,226,786
23202010030000000032080083 464500153170010020789	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10171500 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	$1,150,000
23202010030000000032080083 212897153170010020789	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600 - Servicios de personal temporal	$1,800,000
23202020080000000032080088 596200153170010020789	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales	$9,450,000
23202020060000000032080086 339300153170010020789	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER	90101500 - Establecimientos para comer y beber	$3,000,000
23202010000000000032080080 126001153170010020789	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES	10151500 - Semillas y plántulas vegetales	$500.000
23202010030000000032080083 479098153170010020789	REHABILITACIÓN AMBIENTAL	77111600 - Rehabilitación	$787.000

		ambiental	
232020100400000000320800842999891531700100207 89	REHABILITACIÓN AMBIENTAL	77111600 - Rehabilitación ambiental	$3.950.000
232020100300000000320800838701011531700100207 89	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS	11122000 - Productos de madera diseñados	$4.850.000
232020100400000000320800848150031531700100207 89	EQUIPO VETERINARIO	42121500 - Equipo veterinario	$4.000.000
232020200800000000320800883931001531700100207 89	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600 - Servicios de personal temporal	$56.260.099

ZONA 3 790

232020200800000000320600485962001531700100207 90	80141902 - Reuniones y eventos	80141902 - Reuniones y eventos	$7.520.000
232020100000000000320600401260011531700100207 90	10151500 - Semillas y plántulas vegetales	10151500 - Semillas y plántulas vegetales	$2.000.000
232020200600000000320600463393001531700100207 90	90101603 - Servicios de cáterin	90101603 - Servicios de cáterin	$3.140.000
232020100300000000320600436490151531700100207 90	20142900 - Tanques y recipientes almacenadores	20142900 - Tanques y recipientes almacenadores	$1.000.000
232020200800000000320600483931001531700100207 90	80111600 - Servicios de personal temporal	80111600 - Servicios de personal temporal	$87.284.630
232020200800000000320600483113001531700100207 90	80111600 - Servicios de personal temporal	80111600 - Servicios de personal temporal	$4.000.000
232020100300000000320600434645001531700100207 90	10171500 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500 - Abonos orgánicos y nutrientes para	$3.000.000

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

		plantas	
23202010030000000032060043 21289715317001002079O	60101713 - Materiales pedagógicos para la educación en el hogar	60101713 - Materiales pedagógicos para la educación en el hogar	$790.000
23202020080000000032060048 36110015317001002079O	80111600 - Servicios de personal temporal	80111600 - Servicios de personal temporal	$16,723,317
23202020080000000032060048 36110115317001002079O	82101500 - Publicidad impresa	82101500 - Publicidad impresa	$4.557.000
23202010030000000032060043 87010115317001002079O	11122000 - Productos de madera diseñados	11122000 - Productos de madera diseñados	1$3.500.000
23202020080000000032060048 61190015317001002079O	70141500 - Producción de cultivos	70141500 - Producción de cultivos	$8.951.250
23202010030000000032060043 87010115317001002079O	11122000 - Productos de madera diseñados	11122000 - Productos de madera diseñados	$2.981.580
23202010040000000032060044 29990115317001002079O	77111602 - Servicios de descontaminación ambiental	77111602 - Servicios de descontaminación ambiental	$44.95.326

ZONA 4-791

23202020080000000032080088 39310015317001002079I	80111600 - Servicios de personal temporal	80111600 - Servicios de personal temporal	$5.000.000
23202020060000000032080086 33930015317001002079I	90101600 - Servicios de banquetes y catering	90101600 - Servicios de banquetes y catering	$4.000.000
23202010030000000032080083 21289715317001002079I	60101700 - Materiales de recursos del profesor	60101700 - Materiales de recursos del profesor	$1.500.000

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

232020100300000000032080083 464500153170010020791	10171500 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	$1.800.000
232020100000000000032080080 126001153170010020791	10151500 - Semillas y plántulas vegetales	10151500 - Semillas y plántulas vegetales	$1.000.000
232020100300000000032080083 649015153170010020791	20142900 - Tanques y recipientes almacenadores	20142900 - Tanques y recipientes almacenadores	$1.000.000
232020200800000000032080088 596200153170010020791	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales	$13.800.000
232020200800000000032080088 311300153170010020791	80111600 - Servicios de personal temporal	80111600 - Servicios de personal temporal	$33.626.390
232020100000000000032080080 127001153170010020791	50404800 - Hongos o champiñones	50404800 - Hongos o champiñones	$3.000.000
232010100302080000032080080 000000153170010020791	77111602 - Servicios de descontaminación ambiental	77111602 - Servicios de descontaminación ambiental	$13.500.000
232020200800000000032080088 611900153170010020791	70141500 - Producción de cultivos	70141500 - Producción de cultivos	$4.000.000
232010100302010000032080080 000000153170010020791	77111602 - Servicios de descontaminación ambiental	77111602 - Servicios de descontaminación ambiental	$4.022.512
232020100300000000032080083 870101153170010020791	11122000 - Productos de madera diseñados	11122000 - Productos de madera diseñados	$2.100.000
232020100300000000032080083 464500153170010020791	10171500 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	$8.000.000

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

23202010000000000032080080126001153170010020791	10151500 - Semillas y plántulas vegetales	10151500 - Semillas y plántulas vegetales	$6.451.000
23202010030000000032080083814027153170010020791	21102100 - Maquinaria y equipo para transformación agrícola	21102100 - Maquinaria y equipo para transformación agrícola	$4.000.000
23201010030201000032080080000000153170010020791	21102100 - Maquinaria y equipo para transformación agrícola	21102100 - Maquinaria y equipo para transformación agrícola	$5.000.000
23201010030201000032080080000000153170010020791	21102100 - Maquinaria y equipo para transformación agrícola	21102100 - Maquinaria y equipo para transformación agrícola	$4.000.000
23202010030000000032080083870101153170010020791	11122000 - Productos de madera diseñados	11122000 - Productos de madera diseñados	$9.370.000
23202010030000000032080083212897153170010020791	60101700 - Materiales de recursos del profesor	60101700 - Materiales de recursos del profesor	$1.000.000
23202020080000000032080088361200153170010020791	80111600 - Servicios de personal temporal	80111600 - Servicios de personal temporal	$15.413.195
23202020080000000032080088361101153170010020791	82101500 - Publicidad impresa	82101500 - Publicidad impresa	$4.557.000
23202020080000000320800883931001531700100207091	80111600 - Servicios de personal temporal	80111600 - Servicios de personal temporal	$9.415.693
23202020060000000320800863393001531700100207091	90101500 - Establecimientos para comer y beber	90101500 - Establecimientos para comer y beber	$3.050.000
23202020080000000320800885962001531700100207091	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales	$22.102.210

23202010000000000032080080 19610615317001002079 1	10226000 - Especies individuales o variedades de flores vivas	10226000 - Especies individuales o variedades de flores vivas	$1.300.000

Zona 8 Proyecto No. 792

23202020080000000032080088 39310015317001002079 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600 - Servicios de personal temporal	$ 100.356.630
23202010030000000032080083 26200315317001002079 2	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES	60102700 - Materiales de recursos del profesor de pensamiento lógico, percepción espacial, identificación de coincidencias y patrones	$1.020.000
23202010030000000032080083 46450015317001002079 2	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10171500 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	$3.000.000
23202010000000000032080080 12600115317001002079 2	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES	10151500 - Semillas y plántulas vegetales	$2.000.000
23202010030000000032080083 64901515317001002079 2	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES	20142900 - Tanques y recipientes almacenadores	$1.200.000
23202020060000000032080086 33930015317001002079 2	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101600 - Servicios de banquetes y catering	$3.540.000
23202020080000000032080088 59620015317001002079 2	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales	$18.420.000
23202020080000000032060048	PRODUCCIÓN DE	70141500 -	$23.870.000

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

611900153170010020792	CULTIVOS	Producción de cultivos I	
232020100400000000320600442999891 53170010020792	REHABILITACIÓN AMBIENTAL	77111600 - Rehabilitación ambiental	$10.571.500
232020100300000000320600434790981 53170010020792	REHABILITACIÓN AMBIENTAL	77111600 - Rehabilitación ambiental	$2.336.185
232020100300000000320600438701011 53170010020792	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS	11122000 - Productos de madera diseñados	$6.720.000
232020200800000000320600485962001 53170010020792	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales	$6.235.000
232020200800000000320800883931001 53170010020792	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600 - Servicios de personal temporal	$23.056.250
232020100400000000320800848150031 53170010020792	EQUIPO VETERINARIO	42121500 - Equipo veterinario	$4.000.000
232020200800000000320800883510001 53170010020792	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600 - Servicios de personal temporal	$22.500.000
232020200800000000320800883611011 53170010020792	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL- PUBLICIDAD IMPRESA	80111600 - Servicios de personal temporal 82101500 - Publicidad impresa	$49,396,133
232020200900000000320800892911001 53170010020792	PUBLICIDAD IMPRESA	82101500 - Publicidad impresa	$12.000.000

ZONA 10 Proyecto N° 794

232020200800000000170803283327001 53170010020794	70171700 - Riego	70171700 - Riego	45.768.724
232020200800000000170804083931001 53170010020794	80111600 - Servicios de personal temporal	80111600 - Servicios de personal temporal	$ 29.179.414

23202020080000000017080418 39310015317001002079 4	90101603 - Servicios de cáterin	90101603 - Servicios de cáterin	$ 5.901.390
23202020060000000017080406 33930015317001002079 4	21101806 - Compostadores	21101806 - Compostadores	$19.924.900
23202010030000000017080353 87010115317001002079 4	80141902 - Reuniones y eventos	80141902 - Reuniones y eventos	$13.389.821
23202020080000000017080478 59620015317001002079 4	11122000 - Productos de madera diseñados	11122000 - Productos de madera diseñados	$6.000.000
23202010030000000017080413 87010115317001002079 4	10226000 - Especies individuales o variedades de flores vivas	10226000 - Especies individuales o variedades de flores vivas	$16.964.100

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Zona 2

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[1]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES

[1] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[1]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Técnico en área social y/o ambiental	tiempo completo x 7 meses	Doce (12) meses de experiencia con comunidades	Coordinar el proyecto, manejar cronograma de actividades, programación de actividades, elaboración de informes Realizar seguimiento de actividades en cumplimiento de metas de acuerdo con los indicadores de la teoría de cambio. Impulsar la participación comunitaria para generar apropiación en el territorio promoviendo el fomento de la conciencia ambiental Realizar talleres de formación comunitaria
1	Técnico veterinario	Tiempo completo x 7 meses	Doce (12) meses de experiencia con comunidades	Implementar el programa de palomas ferales y realizar los talleres de meliponicultura
1	Profesional en herbolaria, agronomía o afines	Horas	Doce (12) meses de experiencia en manejo de transformación de plantas y productos naturales, herbolaria, cosmética natural	Realizar talleres de cosmética natural
1	Profesional en agronomía o afines	Horas	Doce (12) meses de experiencia en formación a la comunidad	Tallares de huertas de hortalizas aromáticas y condimentarías y taller de manejo de residuos organicos

Zona 3

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[2]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional en área social y/o ambiental.	tiempo completo x 7 meses	Doce (12) meses de experiencia con comunidades	Coordinar el proyecto, manejar cronograma de actividades, programación de actividades, elaboración de informes Impulsar la participación comunitaria para generar apropiación en el territorio promoviendo el fomento de la conciencia ambiental
2	Tecnólogos agroambiental y afines	Tiempo completo x 7 meses	Doce (12) meses de experiencia en asistencia técnica en manejo de residuos, huertas caseras, plantas aromáticas y condimentarías	Asistencia técnica en manejo de residuos sólidos, diagnóstico ambiental de la zona 3, Realizar las asistencias técnicas en casas, urbanizaciones e instituciones educativas de zona 3. talleres de huertas de aromáticas y condimentarías
1	Profesional en el área de comunicaciones y/o afines	Tiempo completo X 7 meses	Doce (12) meses de experiencia en trabajo comunitario	Plan de comunicaciones y convocatorias
1	Técnico en el área culinaria	horas	Seis (6) meses de experiencia en preparaciones saludables	Dar formación a la comunidad en los Taller de Culinaria
1	Técnico en áreas de artes plásticas o afines	horas	Doce (12) meses de experiencia en formación a la comunidad	Enseñar artesanías con material reciclado.

Zona 4

[2] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[3]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional en área agroambiental y afines	tiempo completo x 7 meses	Doce (12) meses de experiencia en el cultivo de plantas aromáticas y su transformación o en cultivos de hongos comestibles como orellanas	Coordinar el proyecto, manejar cronograma de actividades, programación de actividades, elaboración de informes Realizar la convocatoria para el programa de formación Realizar seguimiento de actividades Establecimiento de dos plantas de transformación de aromáticas y hongos comestibles
1	Bachiller comunitario	7 meses	Trabajo comunitario en juntas de acción comunal o grupos asociativos de la zona 4	Sensibilización frente al manejo de la fauna silvestre, convocatoria para la declaratoria comunitaria del protocolo de manejo de casa linares y la guayacana
1	Profesional en cualquier área del conocimiento, experto en cultivo de hongos comestibles	Horas	seis (6) meses de experiencia en cultivo de hongos comestibles	Realizar taller teórico práctico “Cultivo de orellanas comestibles"
1	Profesional experto en meliponicultura	Horas	Doce (12) meses de experiencia en el manejo de abejas angelitas o meliponicultura	Realizar taller teórico práctico en meliponicultura
1	Profesional en cualquier área del conocimiento experto en ornitología "SAO"	Horas	Doce (12) meses de experiencia en ornitología	Realizar taller en ornitología

[3] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[3]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional en herbolaria, agronomía o afines	horas	Doce (12) meses de experiencia en manejo de transformación de plantas y productos naturales	Realizar taller teórico practico de cosmética natural

Zona 8

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[4]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional en el área ambiental.	tiempo completo x 7 meses	Doce (12) meses de experiencia con trabajo comunitario	Coordinar el proyecto, manejar cronograma de actividades, programación de actividades, elaboración de informes Realizar seguimiento de actividades en cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores de la teoría de cambio. Impulsar la participación comunitaria para generar apropiación en el territorio promoviendo el fomento de la conciencia ambiental

[4] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[4]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
2	Profesional en el área ambiental, agropecuaria	Tiempo completo x 7 meses	Doce (12) meses de experiencia en asistencia técnica en manejo de residuos, huertas caseras	Asistencia técnica en manejo de residuos sólidos, diagnóstico ambiental de la zona 8, levantar información de línea base de zona 8, desarrollar el programa de formación. Realizar las asistencias técnicas en casas, urbanizaciones e instituciones educativas de zona 8
1	Profesional en el área de comunicaciones y/o publicidad	Tiempo completo X 7 meses	Doce (12) meses de experiencia en trabajo comunitario	Plan de comunicaciones, convocatoria y divulgación de avances
1	Profesional en cualquier área del conocimiento, experto en cultivo de hongos comestibles	Horas	seis (6) meses de experiencia en cultivo de hongos comestibles	Realizar taller teórico práctico “Cultivo de orellanas comestibles"
1	Profesional experto en meliponicultura	Horas	Doce (12) meses de experiencia en el manejo de abejas angelitas o meliponicultura	Realizar taller teórico práctico en meliponicultura
1	Profesional en cualquier área del conocimiento experto en ornitología "SAO"	Horas	Doce (12) meses de experiencia en ornitología	Realizar taller en ornitología
1	Profesional en herbolaria, agronomía o afines	horas	Doce (12) meses de experiencia en manejo de transformación de plantas y productos naturales y pedagogía	Realizar taller teórico practico de cosmética natural

Zona 10

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[5]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Tecnólogo en producción agropecuaria	Meses	Un (1) año de experiencia en extensión agropecuaria a pequeños productores	• Prestar el servicio de extensión agropecuaria. • Coordinar y acompañar la realización de las giras de saberes. • Acompañar técnicamente el proceso de implementación de vermicomposteras, colmenas de angelitas y jardines funcionales. • Actividad educativa en lugar de implementación de acopio de material PET. • Participar en las reuniones del comité zonal.
1	Profesional en cualquier área del conocimiento	Horas	Un (1) año de experiencia en producción de cultivos hidropónicos	Realizar taller teórico práctico en hidroponía
1	Profesional en cualquier área del conocimiento	Horas	Un (1) año de experiencia en producción o asistencia técnica para la producción agroecológica.	Realizar taller teórico práctico en producción agroecológica y para seguridad alimentaria

[5] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[5]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional en cualquier área del conocimiento	Horas	Un (1) año de experiencia en implementación y mantenimiento de vermicompostaje	Realizar taller práctico en manejo integrado de residuos orgánicos (Vermicompostaje)
1	Profesional en cualquier área del conocimiento	Horas	Un (1) año de experiencia en implementación y mantenimiento de jardines funcionales	Realizar taller práctico en jardines funcionales

Requisito habilitante _____ Criterio de ejecución __X__

Nota: El personal mínimo requerido será verificado por la Unidad Ejecutora como requisito de ejecución del contrato.

8. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

9. CORRESPONDENCIA

Toda solicitud de información durante la vigencia de esta contratación deberá enviarse a través de los canales dispuestos por el sistema SECOP II. De igual forma los proponentes y cualquier persona particular deberá utilizar estos canales para que las actuaciones dentro del proceso de contratación puedan ser válidos.

10. VIGENCIA DE LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

Esta será del tiempo comprendido entre la apertura del proceso y la adjudicación.

11. IDIOMA

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el castellano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción, la utilizada para efectos de análisis de estos. Cuando el Municipio de Envigado estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la oferta será rechazada.

12. MONEDA

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

1. Si la moneda de origen de la información es el Dólar de los Estados Unidos de América (USD), se debe hacer la conversión a pesos colombianos (COP) teniendo en cuenta la TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) vigente en la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la base de datos histórica que sitio web http://www.banrep.gov.co/es/trm. , la cual cuenta con información diaria de la TRM desde el año de 1991.

2. Si la moneda de origen de la información es diferente al dólar americano (USD), inicialmente se debe hacer la conversión de la moneda de origen a dólar americano (USD) teniendo en cuenta la fecha de referencia de la información original, para lo cual se utilizará la herramienta de Conversor de Divisas histórico que ofrece el sitio web www.oanda.com, Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Una vez obtenida la información expresada en dólares (USD), se deberá seguir el procedimiento descrito en el punto 1.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

13. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas. El proponente deberá manifestar expresamente esta circunstancia.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

Los ciudadanos apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del Municipio de Envigado, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y al Municipio de Envigado para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “Compromiso Anticorrupción”, que hace parte de la Documentación Jurídica, para lo cual diligenciaran el **ANEXO Compromiso Anticorrupción.**

16. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

18. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la

materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente que sobe el tema haya expedido

19. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (C. G del P., artículo 74).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Transversal 17 No. 98 – 55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

20. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen

Si el apostille está dado en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o Artículo 251 del Código General del Proceso que entrará a regir a partir de Julio de 2014.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

21. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Todos los costos para la preparación, presentación de la propuesta y participación en las diferentes etapas del proceso, serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste y el Municipio de Envigado en ningún caso será responsable de los mismos.

22. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas o cambios de cronogramas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, acto validado con la presentación de la oferta.

23. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS, PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Las personas interesadas en participar en la presente selección abreviada menor cuantía, podrán consultar el proyecto de pliegos, pliego definitivo y demás documentos relacionados con el proceso únicamente en la plataforma del **SECOP II**, usando su usuario y contraseña. www.colombiacompra.gov.co

Dicha contraseña registrada ante el SECOP II es personal e intransferible y será de su exclusiva responsabilidad el manejo, la precaución o la difusión que haga de la misma.

24. COMUNICACIÓN DE CAMBIOS, AJUSTES, ACLARACIONES, RESPUESTAS A OBSERVACIONES.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

25. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

26. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: 1- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; 2- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; 3- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; 4- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

26.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL SECOP II

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/ . El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii . Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores . Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

27. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente– en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas, se aplicará lo establecido por esta entidad.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.

- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

CAPITULO II
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Con el fin de evitar duplicidad de información, las siguientes actividades son complementarias al cronograma fijado en plataforma de SECOP II:

ACTIVIDAD	FECHA Desde	FECHA Hasta	LUGAR
Aviso de convocatoria. (Cinco días hábiles)	06 de marzo de 2025		www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones. (Cinco días hábiles)	06 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones. (Dentro de los cinco días hábiles de publicación del proyecto de pliegos)	06 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Aclaración y respuesta de observaciones.	18 de marzo de 2025		www.colombiacompra.gov.co
Publicación a la respuesta a observaciones	18 de marzo de 2025		www.colombiacompra.gov.co
Acto de apertura del proceso de selección.	18 de marzo de 2025		www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	18 de marzo de 2025		www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés	Del 18 de marzo de 2025 al 21 de marzo de 2025		
Observaciones a los pliegos definitivos	18 de marzo de 2025	21 de marzo de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones de los pliegos definitivos	26 de marzo de 2025		www.colombiacompra.gov.co

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA Desde	FECHA Hasta	LUGAR
Adendas y publicación de las mismas (Mínimo un día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar las ofertas)	26 de marzo de 2025 Hasta las 7:00 pm		www.colombiacompra.gov.co
Recepción, cierre y posterior apertura de las propuestas.	28 de marzo de 2025 Hasta las 08:00 am.		www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de las propuestas.	28 de marzo de 2025	01 de abril de 2025	Comité Asesor y Evaluador
Publicación del informe de evaluación. (Mínimo tres días hábiles)	01 de abril de 2025		www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones a la evaluación de las propuestas. (Dentro de los tres días hábiles de publicación de informe).	01 de abril de 2025	04 de abril de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Término para entregar documentos solicitados por la entidad[6] en el informe de evaluación	01 de abril de 2025	04 de abril de 2025	
Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación.	08 de abril de 2025		
Respuesta a las observaciones a la evaluación de propuestas	08 de abril de 2025		www.colombiacompra.gov.co
Envío del acta al Comité de Evaluación para la recomendación de adjudicación.	08 de abril de 2025		
Resolución de Adjudicación y Publicación en el SECOP Publicación del acto administrativo de adjudicación, o en su defecto la declaratoria desierta.	09 de abril de 2025		www.colombiacompra.gov.co
Plazo para celebración de contrato	09 de abril de 2025		www.colombiacompra.gov.co

[6] Parágrafo 4°, Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

En caso que existan contradicciones entre el anterior cronograma y el establecido en la Plataforma SECOP II, prevalecerá el establecido en la plataforma.

2. DETERMINACIÓN E IMPUTACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.3 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto cuando se aplique, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

2.1 Estimación de riesgos previsibles con base en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Versión M-ICR-01 manual expedido por Colombia Compra Eficiente

2.2 ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGO

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo -VER ANEXO-

3 PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Envigado-Secretaría de Medio Ambiente a través de la Dirección de Compras publicó el aviso de convocatoria pública en portal único de contratación, plataforma del SECOP II y el aviso de que trata el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, en la página web del Municipio de Envigado.

4 PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGOS

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

El Municipio de Envigado publicará el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente contratación **NO** se podrá limitar a MIPYMES ya que supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a **$553.287.768**

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales aplicables en procesos de contratación aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO Bienes y servicios $1.147.016.154	N/A	NO
	Perú	SI		N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios 1.148.221.780	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $2.030.722.904	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $ 1.131.227.573	N/A	NO
Triángulo Norte	**El salvador**	NO	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de	N/A	NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			la menor cuantía.		
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	N/A	SI
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios $1.131.227.573	N/A	NO
Israel		NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO Bienes y servicios $1.148.221.780	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 08/11/2024**[7]

[7] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"

expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado dará aplicación de conformidad con el cuadro anterior.

7. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, DOCUMENTOS SOPORTES Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD

En la fecha establecida en el cronograma, se publicará el proyecto de Pliego de Condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, a través de los canales establecidos por SECOP II.

La aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común. El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTAS: No serán válidas como observaciones al proceso aquellas solicitudes que lleguen a través de medios o mecanismos diferentes a los establecidos para el procedimiento contractual a través de la plataforma SECOP II.

Todas aquellas solicitudes, inquietudes, aclaraciones, quejas, peticiones, reclamos allegados a la entidad a través de los medios oficiales diferentes del procedimiento de la plataforma SECOP II serán observados y contestados como derecho de petición bajo la reglamentación de la ley 1474 de 2011 y 1755 de 2015

Ninguna aclaración verbal afectará el proyecto de pliego de condiciones ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

CAPITULO III
DE LA APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES

1. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA, PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO Y APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se hará de conformidad con Decreto 1082 de 2015 artículo. 2.2.1.1.2.1.5 y cronograma del proceso, mediante el acto administrativo de carácter general.

2. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, DOCUMENTOS SOPORTES Y RESPUESTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Las observaciones al pliego se sujetarán a las mismas condiciones establecidas en el numeral 5 del capítulo II, de este mismo documento.

Ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

3. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Toda modificación se hará mediante ADENDAS o CAMBIOS EN EL CRONOGRAMA numeradas, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1

Todas las adendas, cambios en el cronograma y avisos que publique y envíe el **Municipio de Envigado** - **Dirección de Compras** en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo.

4. ASPECTOS RELATIVOS AL CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS.

4.1 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por el Municipio de Envigado en la información general del proceso plasmado en la plataforma **SECOP II**.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en un medio diferente a lo indicado en el presente documento. Es decir, no se aceptará propuestas enviadas en físico.

La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema **SECOP II** – módulo oferta económica (de manera global), y deberá anexar el **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA** publicado por el Municipio de Envigado, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.

4.2 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta, a través de los canales idóneos dispuestos por la plataforma del SECOP II.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la contratación se haya cerrado.

4.3 RETIRO DE DOCUMENTOS

Después de realizada la propuesta y cerrado el proceso, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.4 UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE

Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

4.5 PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

4.6 APERTURA DE PROPUESTAS

Las propuestas recibidas dentro del término previsto serán abiertas en la fecha y hora estipulada, a través de la plataforma del SECOP II, y se publicará el acta de cierre que genera automáticamente dicha plataforma.

5. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, Ley 1778 de 2016 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario Único) modificada por la ley 2094 de 2021, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. Art.1. Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 1778 de 2016 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. El literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993 quedará así: as personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contemplados por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.

Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Art. 2 ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 33 de la Ley 1778 de 2016.

"Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales".

INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO. Art. 4 Ley 1474 del 2011

"Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público".

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Nota: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

6. RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL.

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Administración Municipal, las empresas que se encuentren inmersas en trámites de liquidación, incluso si hacen parte de cualquier figura asociativa en la que forme parte, no tienen capacidad jurídica, por lo tanto, no pueden participar.

Cabe aclarar que la empresa en régimen de insolvencia mediante proceso de reorganización podrá participar de la presente selección bien sea individual o bajo figura asociativa.

7. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, dentro del plazo establecido en este Pliego de Condiciones, se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que el Municipio de Envigado **PODRÁ[8] RECHAZAR LAS PROPUESTAS**, antes de la adjudicación del contrato:

7.1 Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.

7.2 Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso

7.3 Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación o en un lugar diferente al correspondiente. Salvo que se haya presentado un evento de falla general o particular en la Plataforma que interrumpan el normal desarrollo del proceso, para la cual se tendrá que tener la constancia de indisponibilidad de

[8] En todo caso el comité evaluador tendrá la potestad de analizar las ofertas y con base en sus razonamientos determinar si se encuentra inmerso en alguna de las causales señaladas o todas aquellas que la ley prevea.

acuerdo al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido tanto por Colombia Compra Eficiente en el Portal de SECOP II como el consignado en los Estudios Previos de este proceso contractual.

7.4 Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la Selección Abreviada.

7.5 Cuando la propuesta económica, exceda el valor alguno de los TECHOS UNITARIOS, en caso de que sean fijados por la entidad.

7.6 Cuando la propuesta vaya en contravía de una norma de carácter específico de acuerdo con el objeto.

7.7 Cuando dentro del plazo para aclarar la propuesta no lo haga o haciéndolo no lo presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto o modifique la propuesta.

7.8 Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa.

7.9 Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga, lo haga a través de canales diferentes a los dispuestos en la plataforma SECOP II o haciéndolo no lo presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

7.10 Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (los jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos, capacidad organizacional) y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad y dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto. Sin perjuicio del análisis de la posibilidad de subsanación establecida en la normativa vigente

7.11 Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

7.12 Cuando el proponente se inscriba al proceso en la plataforma SECOP II con un NIT y/o Razón Social que no corresponda con los documentos aportados a la oferta.

7.13 Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias. O cuando no se presente explicación alguna sobre este punto en el término otorgado por la entidad.

7.14 Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.

7.15 Cuando verificado el RUP se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes. Según el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 1955 de 2019:

ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. <Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

7.16 Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme o cuando el RUP no se encuentre renovado conforme a lo dispuesto en la norma.

7.17 Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.

7.18 Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.

7.19 Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems solicitados.

7.20 Cuando se observe que se presentan propuestas por Consorcio y/o Unión Temporal compuestas por empresas que se encuentren inmersas en trámites de liquidación, incluso si hacen parte de cualquier figura asociativa en la que forme parte, no tienen capacidad jurídica, por lo tanto, no pueden participar.

Cabe aclarar que la empresa en régimen de insolvencia mediante proceso de reorganización podrá participar de la presente selección bien sea individual o bajo figura asociativa.

7.21 Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

7.22 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no sea entregada junto con la propuesta (Ley 1882 de 2018 mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007)

7.23 Cuando no presente la manifestación de interés dentro del término legal.

7.24 Cuando no haya sido seleccionado en el sorteo de consolidación de oferentes.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

1. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el presente capítulo se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para aclarar o subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. Según el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.2. y el Decreto 1860 de 2021 reglamentario de la Ley 2069 de 2020.

1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones, para lo cual se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Como segunda medida, se realizará la verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La verificación de requisito habilitantes no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles.

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**REQUERIDO**
Carta de presentación de propuesta firmada por el representante legal y contener el objeto del contrato.	Diligenciar y firmar **ver formato anexo***

Debe tener un objeto social conforme al objeto del presente proceso.	
Acta de conformación de la unión temporal o consorcio	Aportar documento si hay lugar a ello **ver formato anexo***
Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato y en caso de ser necesario la autorización de la junta, asamblea de socios o consejos de administración.	Aportar el certificado de existencia y representación donde se evidencie que el representante legal este facultado o la autorización para que el representante legal pueda contratar.
Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Diligenciar y firmar **ver formato anexo*** Debe ir acompañado con copia de la T.P del contador o revisor fiscal y el certificado vigente de no tener sanciones o investigaciones disciplinarias expedido por la Junta Central de Contadores.
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar **ver formato anexo***
Declaración de multas y/o sanciones	Certificado - Diligenciar y firmar **ver formato anexo***
Certificado de existencia y representación legal	Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre. **ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.** *Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada*
Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio se encuentre inscrita a partir de la apertura de este proceso de selección.	
Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato más 3 años y hasta la liquidación del contrato	Para el caso de consorcios o uniones temporales la duración será por el tiempo del contrato y su liquidación.
Registro único de proponentes (RUP)	Presentar documento en firme, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre, **ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN**

Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal	Verificado por la Administración Municipal
SOCIEDADES DE PERSONAS: Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición accionario, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación iii) tipo de identificación iv) fecha de expedición del documento de identificación. **Sociedad limitada** **Sociedad colectiva** **Sociedad en comandita simple** **Sociedad o empresa unipersonal**	Aportar documento *Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada*
Para SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS se deberá aportar adicionalmente la fotocopia Certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores. Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.2.8.	Aportar documento(s) *Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada*
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	copia de cedula del representante legal y certificado de existencia y representación para la búsqueda de antecedentes del representante legal)
Para <u>Sociedades Anónimas CERRADAS</u> se deberá aportar Fotocopia legible de la cédula de ciudanía o extranjería de los socios de la Sociedad en caso de que sean personas naturales, cuando la sociedad está conformada por persona jurídica se anexará el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a 30 días y la cedula del respectivo representante legal. Cuando una sociedad sea integrada por personas naturales menores de edad deberá anexarse copia del registro civil de nacimiento o tarjeta	Aporta documentos *Deberá aportar Fotocopia legible de la cédula de ciudanía o extranjería de los socios de la Sociedad en caso de que sean personas naturales, cuando la sociedad está conformada por persona jurídica se anexará el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a 30 días y la cedula del respectivo representante legal. Cuando una sociedad sea integrada por personas naturales menores de edad deberá anexarse copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para mayores de 7 años.*

de identidad para mayores de 7 años.	
PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (gobernación o alcaldía) con la nota de vigencia	Aportar documento *Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada*
Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL. Certificado emitido por la Entidad competente.	La ESAL deberá aportar el documento idóneo y vigente que acredite que cumple la normatividad que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas.
Certificado de responsabilidad fiscal	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Contraloría
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía	Fotocopia de la cédula del representante legal o representante de la Unión Temporal o Consorcio
Fotocopia legible del registro único tributario RUT actualizado	Aportar documento
Certificado de antecedentes judiciales y consulta del registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia, del representante legal.	Certificado - Consulta la entidad en la página de la Policía, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co
Garantía de seriedad de la propuesta	10% del presupuesto oficial y vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Certificado de origen licito de recursos	Diligenciar y firmar **ver formato anexo***
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar **ver formato anexo***
Certificado de no estar inscrito en Registro de Deudores Morosos en proceso alimentarios - REDAM	Aportar certificado

***Se deberán acoger por parte de los proponentes los formatos anexos publicados por la entidad para el proceso de la referencia**

2. CARTA DE PRESENTACIÓN

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO Carta de Presentación de la Propuesta** del presente pliego de condiciones, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido con el contrato correspondiente.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

Igualmente deberá manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, el plazo de ejecución del contrato y las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal de la sociedad cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.2.2.

2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

2.1.1. PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Si el proponente es **persona natural nacional** deberá anexar los siguientes documentos básicos:

a. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
b. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Podrán participar las personas jurídicas nacionales, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica por el plazo del contrato y hasta su liquidación

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución de este, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sus sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

a) Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL respectiva el cual deberá contener como mínimo: La designación del representante legal y sus facultades y que el término de duración de esta no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso de selección.

b) En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del documento respectivo válido en el país de origen de la sociedad, en el que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada y en el contrato que se derive de este proceso de selección.

2.1.3. DOCUMENTO QUE ACREDITE UN REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN EL PAÍS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

2.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN).

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar ante el Municipio de Envigado el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Art. 9 del Decreto Nacional 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación,

cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

En relación al Decreto 1860 de 2021 se deben tener en cuenta los siguientes artículos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.1.5. AUTORIZACIÓN ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE O ACTUACIÓN POR MEDIO DE APODERADO.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, autorización que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado,

deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005, Modificado por el art. 36, Decreto Nacional 019 de 2012).

Cuando el(los) proponente(s) nacional(es) actúe(n) por medio de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso. **(**Autenticado de acuerdo al artículo 25 del decreto 019 de 2012**)**

2.1.6. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

2.2.1. CERTIFICADO RUP (no podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta)

El proponente deberá aportar este certificado vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

NOTA: Solo se aceptarán las certificaciones de los contratos contenidos y registrados en el Registro Único de Proponentes, la información y experiencia que no se encuentre registrado en este, no será tenida en cuenta para el presente proceso contractual.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia el Municipio de Envigado verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El Proponente debe presentar con su propuesta a través del SECOP II el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia con la siguiente clasificación:

2.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

ZONA 2 Proyecto 789

TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES	20142900 - Tanques y recipientes almacenadores	$1,100,000
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600 - Servicios de personal temporal	$11,226,786
ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10171500 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	$1,150,000
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600 - Servicios de personal temporal	$1,800,000
EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales	$9,450,000
ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER	90101500 - Establecimientos para comer y beber	$3,000,000
SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES	10151500 - Semillas y plántulas vegetales	$500.000
REHABILITACIÓN AMBIENTAL	77111600 - Rehabilitación ambiental	$787.000
REHABILITACIÓN AMBIENTAL	77111600 - Rehabilitación ambiental	$3.950.000
PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS	11122000 - Productos de madera diseñados	$4.850.000
EQUIPO VETERINARIO	42121500 - Equipo veterinario	$4.000.000

SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600 - Servicios de personal temporal	$56.260.099

ZONA 3 790

80141902 - Reuniones y eventos	80141902 - Reuniones y eventos	$7.520.000
10151500 - Semillas y plántulas vegetales	10151500 - Semillas y plántulas vegetales	$2.000.000
90101603 - Servicios de cáterin	90101603 - Servicios de cáterin	$3.140.000
20142900 - Tanques y recipientes almacenadores	20142900 - Tanques y recipientes almacenadores	$1.000.000
80111600 - Servicios de personal temporal	80111600 - Servicios de personal temporal	$87.284.630
80111600 - Servicios de personal temporal	80111600 - Servicios de personal temporal	$4.000.000
10171500 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	$3.000.000
60101713 - Materiales pedagógicos para la educación en el hogar	60101713 - Materiales pedagógicos para la educación en el hogar	$790.000
80111600 - Servicios de personal temporal	80111600 - Servicios de personal temporal	$16,723,317
82101500 - Publicidad impresa	82101500 - Publicidad impresa	$4.557.000
11122000 - Productos de madera diseñados	11122000 - Productos de madera diseñados	1$3.500.000
70141500 - Producción de cultivos	70141500 - Producción de cultivos	$8.951.250
11122000 - Productos de madera diseñados	11122000 - Productos de madera diseñados	$2.981.580
77111602 - Servicios de descontaminación ambiental	77111602 - Servicios de descontaminación ambiental	$44.95.326

ZONA 4-791

80111600 - Servicios de personal temporal	80111600 - Servicios de personal temporal	$5.000.000

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

90101600 - Servicios de banquetes y catering	90101600 - Servicios de banquetes y catering	$4.000.000
60101700 - Materiales de recursos del profesor	60101700 - Materiales de recursos del profesor	$1.500.000
10171500 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	$1.800.000
10151500 - Semillas y plántulas vegetales	10151500 - Semillas y plántulas vegetales	$1.000.000
20142900 - Tanques y recipientes almacenadores	20142900 - Tanques y recipientes almacenadores	$1.000.000
80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales	$13.800.000
80111600 - Servicios de personal temporal	80111600 - Servicios de personal temporal	$33.626.390
50404800 - Hongos o champiñones	50404800 - Hongos o champiñones	$3.000.000
77111602 - Servicios de descontaminación ambiental	77111602 - Servicios de descontaminación ambiental	$13.500.000
70141500 - Producción de cultivos	70141500 - Producción de cultivos	$4.000.000
77111602 - Servicios de descontaminación ambiental	77111602 - Servicios de descontaminación ambiental	$4.022.512
11122000 - Productos de madera diseñados	11122000 - Productos de madera diseñados	$2.100.000
10171500 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10171500 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	$8.000.000
10151500 - Semillas y plántulas vegetales	10151500 - Semillas y plántulas vegetales	$6.451.000
21102100 - Maquinaria y equipo para transformación agrícola	21102100 - Maquinaria y equipo para transformación agrícola	$4.000.000

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

21102100 - Maquinaria y equipo para transformación agrícola	21102100 - Maquinaria y equipo para transformación agrícola	$5.000.000
21102100 - Maquinaria y equipo para transformación agrícola	21102100 - Maquinaria y equipo para transformación agrícola	$4.000.000
11122000 - Productos de madera diseñados	11122000 - Productos de madera diseñados	$9.370.000
60101700 - Materiales de recursos del profesor	60101700 - Materiales de recursos del profesor	$1.000.000
80111600 - Servicios de personal temporal	80111600 - Servicios de personal temporal	$15.413.195
82101500 - Publicidad impresa	82101500 - Publicidad impresa	$4.557.000
80111600 - Servicios de personal temporal	80111600 - Servicios de personal temporal	$9.415.693
90101500 - Establecimientos para comer y beber	90101500 - Establecimientos para comer y beber	$3.050.000
80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales	$22.102.210
10226000 - Especies individuales o variedades de flores vivas	10226000 - Especies individuales o variedades de flores vivas	$1.300.000

Zona 8 Proyecto No. 792

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600 - Servicios de personal temporal	$ 100.356.630
MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR DE PENSAMIENTO LÓGICO, PERCEPCIÓN ESPACIAL, IDENTIFICACIÓN DE COINCIDENCIAS Y PATRONES	60102700 - Materiales de recursos del profesor de pensamiento lógico, percepción espacial, identificación de coincidencias y patrones	$1.020.000
ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES	10171500 - Abonos orgánicos	$3.000.000

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

PARA PLANTAS	y nutrientes para plantas	
SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES	10151500 - Semillas y plántulas vegetales	$2.000.000
TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES	20142900 - Tanques y recipientes almacenadores	$1.200.000
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101600 - Servicios de banquetes y catering	$3.540.000
EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales	$18.420.000
PRODUCCIÓN DE CULTIVOS	70141500 - Producción de cultivos l	$23.870.000
REHABILITACIÓN AMBIENTAL	77111600 - Rehabilitación ambiental	$10.571.500
REHABILITACIÓN AMBIENTAL	77111600 - Rehabilitación ambiental	$2.336.185
PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS	11122000 - Productos de madera diseñados	$6.720.000
EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales	$6.235.000
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600 - Servicios de personal temporal	$23.056.250
EQUIPO VETERINARIO	42121500 - Equipo veterinario	$4.000.000
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600 - Servicios de personal temporal	$22.500.000
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL-PUBLICIDAD IMPRESA	80111600 - Servicios de personal temporal 82101500 - Publicidad impresa	$49,396,133
PUBLICIDAD IMPRESA	82101500 - Publicidad impresa	$12.000.000

ZONA 10 Proyecto N° 794

70171700 - Riego	70171700 - Riego	45.768.724
80111600 - Servicios de personal temporal	80111600 - Servicios de personal temporal	$ 29.179.414
90101603 - Servicios de cáterin	90101603 - Servicios de cáterin	$ 5.901.390
21101806 - Compostadores	21101806 - Compostadores	$19.924.900
80141902 - Reuniones y eventos	80141902 - Reuniones y eventos	$13.389.821

11122000 - Productos de madera diseñados	11122000 - Productos de madera diseñados	$6.000.000
10226000 - Especies individuales o variedades de flores vivas	10226000 - Especies individuales o variedades de flores vivas	$16.964.100

Nota: El nivel de clasificación a cuarto nivel es meramente informativo, al momento de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta la clasificación a tercer nivel.

2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA[9]

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE ENVIGADO y presentar con su propuesta, una garantía de **seriedad de la oferta** expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, con vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. La cual deberá contemplar la siguiente información:

- Asegurado y beneficiario: **Municipio de Envigado. NIT 890.907.106-5** Dirección carrera 43 N° 38 sur 35 Palacio Municipal Jorge Mesa Ramírez.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- Vigencia: con vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- **Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador.
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.
- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

[9] Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

2.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Los proponentes presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para tal efecto deberá diligenciar el **ANEXO Certificación de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales** (Conforme al art. 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el art.23 de la ley 1150 de 2007)

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para el efecto deberá diligenciar el **ANEXO Certificación de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales** parte inferior.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

En aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

La Administración Municipal verificará el certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 1952 de 2019 modificado por la Ley 2094 de 2021) a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes disciplinarios.

2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

La Administración Municipal verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín, consultar la página www.contraloriagen.gov.co.

2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales y no se encuentren vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://www.policia.gov.co/

2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013, adicionado por el Decreto 2620 de 2014

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

2.9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, **(ver anexo)**

2.10. CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el **FORMATO ANEXO**

3. REQUISITOS FINANCIEROS

Para determinar las propuestas hábiles financieramente, se revisará, que las propuestas contengan y cumplan con los índices financieros solicitados en el presente capítulo del presente pliego de condiciones.

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones. Requisitos que serán verificados por parte del comité Evaluador.

Corresponde a los indicadores financieros señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio.

CAPACIDAD FINANCIERA	**El RUP debe estar vigente y en firme. Con la propuesta se deberá acreditar la Capacidad Financiera de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.**
Cálculo	**Cuya expedición no supere los TREINTA (30) DÍAS**

Resultante del Análisis de los Sectores Financieros	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** *Activo corriente sobre pasivo corriente*	**Igual o superior a uno punto cinco (1.5) o Indeterminado**
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: *Pasivo total sobre activo total*	**Menor o igual a sesenta y cinco (65%)**
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: *Utilidad Operacional / Gastos de Intereses*	**Igual o superior a dos punto sesenta (2,60) punto o Indeterminado**
	CAPITAL DE TRABAJO *Activo Corriente menos Pasivo Corriente*	**Una (1) vez el presupuesto oficial**

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015, es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices financieros y de capacidad organizacional.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera así:

Con la ponderación de los componentes de los indicadores para el efecto mostraremos las definiciones que trae Colombia Compra Eficiente como ilustración.[10]

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

[10] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Para el caso de los oferentes extranjeros, se realizará la conversión a la TRM correspondiente al último año cierre del año fiscal.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Municipio de Envigado si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

4. REQUISITO DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para determinar las propuestas hábiles financieramente, se revisará, que las propuestas contengan y cumplan con los índices financieros solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones.

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones. Requisitos que serán verificados por la Direccion Financiera de la Secretaría de Hacienda, como quiera que hacen parte del comité Evaluador.

Corresponde a los indicadores financieros señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN ***Cálculo Resultante del Análisis de los Sectores Financieros***	**El RUP debe estar vigente y en firme. Con la propuesta se deberá acreditar la Capacidad Financiera de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.** **Cuya expedición no supere los TREINTA (30) DÍAS**	
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO *Utilidad Operacional / Patrimonio*	**Mayor o igual a cero (0)**
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO *Utilidad Operacional / Activo Total*	**Mayor o igual a cero (0)**

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera así: con la ponderación de los componentes de los indicadores para el efecto mostraremos las definiciones que trae Colombia Compra Eficiente como ilustración.[11]

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015, es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices financieros y de capacidad organizacional.

[11] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

5. PROPUESTA ECONÓMICA

Se debe diligenciar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** para la presentación de la oferta económica. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de acuerdo con las normas vigentes.

La base de evaluación del precio será el VALOR TOTAL ANTES DE IMPUESTOS. En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial (Precio Estimado) establecido para la contratación.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio de Envigado lo considerará incluido en el valor en la oferta presentada o en el evento en el que se discrimine IVA y no causen dicho impuesto, en ambos casos, los contratistas a los cuales se les adjudican los procesos de contratación, tienen la obligatoriedad de presentar su factura de cobro con las mismas condiciones de su propuesta económica, esto debido a que la Secretaria de Hacienda tiene el deber de reportar periódicamente a la DIAN esta información, ya que es la DIAN la entidad competente para realizar los respectivos controles.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre, discriminando el IVA, AIU y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Envigado.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.4

6. REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

Para determinar las propuestas hábiles en cuanto a su experiencia, se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los aspectos solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones, los cuáles serán verificados por los integrantes asignados por la Dirección de Compras.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

EXPERIENCIA	El RUP (no podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta) EXPEDIDO EN FORMA VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 dicha experiencia solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. El oferente deberá acreditar como experiencia hasta tres (03) contratos, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior a 1.5 veces presupuesto oficial expresado en SMMLV Cada contrato deberá tener registrado los siguientes códigos de productos solicitados inscritos a tercer nivel: 80111600, 10171500, 10151500, 80141900, 70141500, 90101600, 77111600, 50404800, 21102100, 70171700
EXPERIEICIA PARA MIPYMES Y EMPRESAS Y EMPRENDIMIENOS DE MUJERES	El oferente deberá acreditar como experiencia hasta cuatro (04) contratos, inscritos en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior a 1.5 veces presupuesto oficial expresado en SMMLV Cada contrato deberá tener registrado los siguientes códigos de productos solicitados inscritos a tercer nivel: 80111600, 10171500, 10151500, 80141900, 70141500, 90101600, 77111600, 50404800, 21102100, 70171700

Para evaluar la experiencia del oferente plural (consorcio o unión temporal) se tendrá en cuenta lo siguiente:

A. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrado por dos miembros cada miembro deberá acreditar como mínimo UN (1) contrato de los requeridos, sin perjuicio del total de requeridos para toda la unión o consorcio. Esta condición solo está dada para el número de contratos.
B. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal integrada por MÁS de dos miembros, se cumplirá cuando al menos dos de los miembros logren acreditar la totalidad de contratos, los códigos exigidos y el monto requerido.

Los contratos celebrados por consorcios y uniones temporales en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

7. REQUISITOS TÉCNICOS

7.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Para determinar las propuestas hábiles desde los requisitos de carácter técnico se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los aspectos solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones, los cuáles serán verificados por los integrantes asignados por la unidad ejecutora de donde procese la solicitud de contratación

El proponente como parte de la propuesta técnica, deberá presentar los que a continuación se describen:

PROPUESTA TÉCNICA	Diligenciamiento del formato cumplimiento de las especificaciones técnicas, personal y obligaciones.
PROPUESTA ECONÓMICA	Diligenciar el **FORMATO CC-PL-037 – FORMATO ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA** cuadros de cantidades y precios.

***Se deberán acoger por parte de los proponentes los formatos anexos publicados por la entidad para el proceso de la referencia**

8. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el presente capítulo se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito (a través de las actas de evaluación), cuyo término para subsanar esta previamente establecido en el cronograma del proceso. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.
La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con todas las condiciones y si el oferente se encuentra habilitado. Según el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.2.

9. GENERALIDADES DE LA SUBSANABILIDAD DE LAS OFERTAS

9.1. DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

9.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD. Parágrafo 1ro artículo 5to ley 1150 2007 modificado por Art. 5 Ley 1882 de 2018

*"**Parágrafo 1°.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos que referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

***Parágrafo 2°.** Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

***Parágrafo 3°**. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

***Parágrafo 4°**. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

***Parágrafo 5°**. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."*

9.3. CONSECUENCIA DE LA NO SUBSANABLIDAD POR PARTE DE LOS OFERENTES DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el caso de no subsanar los documentos requeridos **dentro del término estipulado en el cronograma del proceso**, la propuesta presentada será objeto de rechazo, de conformidad con el **Parágrafo 1ro artículo 5to ley 1150 2007, modificado por el art. 5 de Ley 1882 de 2018.**

9.4. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio de Envigado publicará en el SECOP II el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que subsanen aquello que tenga tal condición.

10. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones por parte del Comité Asesor y evaluador para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que LA ENTIDAD dé traslado del informe de evaluación respectivo a los proponentes por cinco (5) días hábiles para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso.

CAPITULO V

1. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 *Procedimiento de menor cuantía.* Sin perjuicio de las reglas generales aplicables a las modalidades de selección señaladas en el presente decreto, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía será el siguiente:

1.1. La convocatoria y la publicación del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo se surtirán de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto.

1.2. El pliego de condiciones señalará el término para presentar propuestas, de acuerdo con la naturaleza y el objeto a contratar.

1.3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

1.4. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes interesados manifestarán su interés de participar en la contratación; esta manifestación será válida si y solo si se realiza a través de la plataforma del SECOP II.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

1.5. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

1.6. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

1.7. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

1.8. En caso que el número manifestaciones de interés sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

1.9. En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día de la realización del sorteo.

1.10. ***Sorteo de consolidación de oferentes***. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015 En el caso previsto en el numeral 2 del artículo anterior, cuando la entidad haya decidido desde el Pliego de Condiciones realizar sorteo entre quienes manifestaron interés en participar en número superior a diez (10), se seguirá el procedimiento señalado en el pliego de condiciones para tal efecto. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del mismo.

1.11. Vencido el término para la presentación de ofertas, la entidad procederá a su evaluación en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

1.12. El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección.

1.13. Vencido el término anterior, la entidad, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad.

1.14. El acto de adjudicación se deberá publicar en el SECOP II con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

1.15. En todo caso, la audiencia del sorteo se podrá realizar a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés, previa comunicación a todos aquellos que lo manifestaron, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

1.16. De todo lo anterior, la entidad deberá dejar constancia escrita en acta que será publicada en el Secop II.

NOTA: El Municipio de Envigado para el presente proceso de contratación NO considera necesario la realización de sorteo para conformar lista de oferentes.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE PROPUESTAS

Según lo dispuesto en estos pliegos de condiciones, el Municipio de Envigado evaluará aquellas propuestas que hayan obtenido una calificación **"HABILITADO"** en todos los criterios de selección.

Para el análisis y evaluación de las ofertas se observarán las siguientes disposiciones generales:

- Se verificará la información consignada en la propuesta y se solicitarán las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el oferente dentro del término que para el efecto le determine el Municipio de Envigado; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada.

- Todos los cálculos aritméticos que se realicen para efectos de la calificación se aproximarán por exceso o por defecto a la décima del valor, así: cuando la centésima sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

1. CRITERIO DE CALIFICACIÓN

El Comité Asesor y Evaluador del MUNICIPIO DE ENVIGADO, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del decreto 1860 de 2021 y el artículo 58 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos de la Ley 2195 de 2022. Dichos requisitos se calificarán con base en el puntaje determinado para este factor, tal como se indica a continuación:

Capítulo 1 CRITERIO DE SELECCIÓN[12]

La entidad asignará **máximo (100) puntos** acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento
Tabla – Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje	Puntaje total
FACTOR ECONÓMICO Precio-valor de la propuesta económica	**19.5**	**19.5**

[12] Ver Decreto 1082 de 2018, artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

VALORES AGREGADOS	70	70
Realización de Giras de intercambio de saberes, adicionales a las establecidos en las obligaciones en temas relacionados con cosmética natural, plantas aromáticas, transformación del aceite usado, cocina saludable, orellanas, meliponicultura. Donde tengan unas condiciones de excelente transporte moderno y seguro (modelos después del 2020), refrigerio, seguro de viajes, souvenir. Nota: El oferente deberá presentar en su propuesta por escrito y firmada por el Representante legal los valores agregados que está dispuesto a asumir en la elaboración y desarrollo del presente proceso contractual. La no presentación de este escrito será causal de no otorgamiento de puntaje.	El proponente cuya propuesta técnica tenga la mayor cantidad de giras de intercambio de saberes, respecto a la de los demás proponentes obtendrán el mayor puntaje (20 puntos), los demás proponentes se calificarán conforme a regla de tres simple de acuerdo con cantidad y comparada con el proponente al que se le dé mayor puntaje.	**20**
Realización de talleres adicionales a los establecidos en las obligaciones en temas relacionados con cosmética natural, plantas aromáticas, transformación del aceite usado, alimentación saludable, orellanas, meliponicultura. Nota: El oferente deberá presentar en su propuesta por escrito y firmada por el Representante legal los valores agregados que está dispuesto a asumir en la elaboración y desarrollo del presente proceso contractual. La no presentación de este escrito será causal de no otorgamiento de puntaje.	El proponente cuya propuesta técnica tenga la mayor cantidad de talleres, respecto a la de los demás proponentes obtendrán el mayor puntaje (10 puntos), los demás proponentes se calificarán conforme a regla de tres simple de acuerdo con cantidad y comparada con el proponente al que se le dé mayor puntaje	**10**
Mayor ejecución de proyectos de presupuesto participativo	Mayor ejecución de proyectos de presupuesto participativo, El proponente que certifique a través de certificados y/o actas de liquidación, un mayor número de proyectos ejecutados de presupuesto participativo, respecto a la de los demás proponentes obtendrán el	**30**

	mayor puntaje (30 puntos), los demás proponentes se calificaran conforme a regla de tres simple de acuerdo con cantidad y comparada con el proponente al que le dé mayor puntaje.	
Sede ubicada en Antioquia.	El oferente que certifique a través de su cámara de comercio que tiene sede en el departamento de Antioquia obtendrá diez puntos (10)	**10**
MIPYMES	El oferente pertenece al tipo de micro, pequeña o mediana empresa del sector	**0.25**
Empresas y emprendimientos de Mujeres.	El oferente beneficia a la mujer emprendedora o en su mayoría del personal contratado son mujeres	**0.25**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**	**10**
PUNTAJE TOTAL	**100**	**100**

Nota: según el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "las entidades estatales deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento"

A. FACTOR ECONÓMICO[13]

La evaluación de este factor se realizará con el valor de las propuestas revisadas y corregidas, si es el caso.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de las siguientes posibilidades:

NUMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

[13] Determinar el factor de escogencia

Para la determinación del método se tomarán LOS PRIMEROS DOS DÍGITOS DECIMALES DE LA TRM que rija para el día hábil siguiente a la fecha del cierre y presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

NUMERO	RANGO	MÉTODO
1	0.00 a 0.24	MEDIA ARITMÉTICA
2	0.25 a 0.49	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	0.50 a 0.74	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	0.75 a 0.99	MENOR VALOR

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)**
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
(…)	(…)

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*

PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Envigado, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el tercero (3°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR TÉCNICO – VALORES AGREGADOS

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta setenta (70) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor Técnico	Puntaje Máximo
Giras de intercambio: Realización de Giras de intercambio de saberes, adicionales a las establecidos en las obligaciones en temas relacionados con cosmética natural, plantas aromáticas, transformación del aceite usado, cocina saludable, orellanas, meliponicultura. Donde tengan unas condiciones de excelente transporte moderno y seguro (modelos después del 2020), refrigerio, seguro de viajes, souvenir.	20

Nota: El oferente deberá presentar en su propuesta por escrito y firmada por el Representante legal los valores agregados que está dispuesto a asumir en la elaboración y desarrollo del presente proceso contractual. La no presentación de este escrito será causal de no otorgamiento de puntaje.	
Talleres Adicionales: Realización de talleres adicionales a los establecidos en las obligaciones en temas relacionados con cosmética natural, plantas aromáticas, transformación del aceite usado, alimentación saludable, orellanas, meliponicultura. Nota: El oferente deberá presentar en su propuesta por escrito y firmada por el Representante legal los valores agregados que está dispuesto a asumir en la elaboración y desarrollo del presente proceso contractual. La no presentación de este escrito será causal de no otorgamiento de puntaje.	10
Ejecución de proyectos de presupuesto participativo Mayor ejecución de proyectos de presupuesto participativo, El proponente que certifique a través de certificados y/o actas de liquidación, un mayor número de proyectos ejecutados de presupuesto participativo, respecto a la de los demás proponentes obtendrán el mayor puntaje (30 puntos), los demás proponentes se calificaran conforme a regla de tres simple de acuerdo con cantidad y comparada con el proponente al que le dé mayor puntaje.	30
Sede ubicada en el departamento de Antioquia. El oferente que certifique a través de su cámara de comercio que tiene sede en el departamento de Antioquia obtendrá diez puntos (10)	10

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

<u>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA</u> (10)

Las entidades estatales con el objetivo de promover la industria nacional deben asignar dentro de los criterios de Evaluación de las ofertas un puntaje para estimular la oferta de bienes y servicios nacionales

Son Bienes Nacionales:

Los Bienes Inscritos en el Registro de Productos de bienes nacionales- RBPN-.

Son Servicios Nacionales

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

Bienes y servicios de Trato Nacional

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La entidad concederá trato nacional a:
a) Bienes y servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable ala proceso de contratación.
b) A los Bienes y Servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y los Servicios de la comunidad andina de naciones.
c) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
d) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros:

La incorporación de bienes es realizada mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros.

La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas nacionales que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. La asignación de puntos por la incorporación de estos servicios es diferente a la posibilidad prevista en algunos acuerdos comerciales para la contratación de personal local en áreas rurales.

Considerando que el objeto de la presente selección abreviada menor cuantía es una prestación de servicios, sólo se asignará puntaje por el ofrecimiento de SERVICIOS NACIONALES, de la siguiente manera:

Se asignará puntaje al Proponente que ofrezca SERVICIOSNACIONALES, de acuerdo con el objeto de este proceso de selección, los cuales se acreditarán de la siguiente forma:

La acreditación de SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL se hará mediante certificación entregada por el proponente persona natural, el Representante Legal del proponente individual, o por el Representante de cualquiera de las formas asociativas, en la cual se indique expresamente que su propuesta oferta servicios de origen nacional.

3. Asignación de puntajes Bienes y Servicios nacionales o de trato nacional:

- Los proponentes que ofrezcan bienes y/o servicios nacionales o trato nacional obtendrá un puntaje de **10 PUNTOS**.
- Si el proponente ofrece servicios extranjeros que incorporen servicios nacionales entre el **50%** y el **80%** se otorgara un puntaje de **5 PUNTOS** y si es superior pero sin ofrecer el 100% de los servicios obtendrá un puntaje de **7 PUNTOS**
- Si el proponente ofrece servicios extranjeros obtendrá un puntaje de **0 PUNTOS**.

Nota: La acreditación de SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL se realizará de conformidad con lo establecido en el manual de incentivos expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir se verificará si la persona jurídica está constituida o no en el país. Para lo demás el proponente deberá aportar certificación entregada por el proponente persona natural, el Representante Legal del proponente individual, o por el Representante de cualquiera de las formas asociativas, en la cual se indique expresamente que su propuesta oferta servicios de origen nacional y en cuanto porcentaje.

Para la acreditación de BIENES DE ORIGEN NACIONAL se realizará de conformidad con lo establecido en el manual de incentivos expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir se

verificará que el bien o bienes se encuentren inscritos en el RPBN, certificado que deberán aportar los proponentes.

Acreditación:

La acreditación de **SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL** se realizará de conformidad con lo establecido en el manual de incentivos expedido por Colombia Compra Eficiente, es decir, para el caso de persona natural se verificará con la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia certifica la residencia.

Si la persona es jurídica se verificará si está constituida o no en el país. La verificación se hará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Además de lo anterior, en virtud de lo establecido por el Decreto 680 de 2021, **para poder obtener el puntaje de servicio nacional, el proponente deberá** aportar certificación entregada por el proponente persona natural, o el Representante Legal del proponente individual, o por el Representante de cualquiera de las formas asociativas, en la cual **se indique expresamente que para el desarrollo del presente objeto contractual** y de acuerdo con el personal mínimo requerido del proceso, vinculará el porcentaje mínimo del **40**% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, es decir, **debe certificar el 40% del personal requerido en la ejecución del contrato será nacional**. De no aportar dicho certificado, no obtendrá puntaje alguno.

D. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15)

las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la

empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

E. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para

Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate los siguientes:

La entidad aplicará los criterios de desempate establecido en la normativa del régimen de Ley 2069 de 2020 reglamentada por el decreto 1860 de 2021 y complementarias:

La documentación para demostrar el cumplimiento de estos factores deberá ser aportados al cierre del proceso con la oferta, para poder ser tenidos en cuenta, después no podrán ser subsanados por el oferente.

Decreto 1082 de 2015 - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos

efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo,

acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los

términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el

veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate se realizará sorteo público mediante balota.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO PÚBLICO POR BALOTA

Procedimiento para selección de proponente ganador:

Para el efecto de determinar cuál es la propuesta ganadora dentro de la audiencia de adjudicación de seguirán los siguientes pasos:

1. Se mostrará a todos los asistentes el elemento sobre el cual (bolsa o caja oscuras) se depositará las balotas, cuyo número será igual a la cantidad proponentes que se encuentren empatados.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

2. Se mostrará a los asistentes las balotas.
3. Se depositarán las balotas en el dispositivo elegido, a cada balota se le asignara un número empezando por el Nº. 1 y hasta el número máximo de proponentes empatados.
4. Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir, sacará una balota y se dejará constancia del número sacado por esta. El orden de este procedimiento, se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta empezando por aquella que fue recepcionada en primer lugar, luego la que entrego después y así sucesivamente.
5. En caso de que no asistencia de uno de los proponentes, o cuando quien llegue al certamen no puede acreditarse válidamente en nombre del proponente, la oficina de control interno del municipio asumirá la labor de sacar la balota.

El empate se define en favor de aquel proponente que posea el número más alto de los introducidos al dispositivo que contenga las balotas.

CAPITULO VII

DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN

El Municipio de Envigado adjudicará el presente contrato mediante acto administrativo, el cual se notificará a través de la plataforma al adjudicatario y se publicará en el SECOP II, para el conocimiento de los demás proponentes y del público en general.

2. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa a la Secretaría General apoyada en su trámite por la Dirección de Compras, de conformidad con las normas de delegación vigentes. (Artículo 1°, Decreto 485 de 16 de julio de 2018)

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

3. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Envigado declarará desierta la Selección Abreviada, causal menor cuantía, en el evento en que no se presente ningún proponente, no se subsanen los requisitos dentro del plazo establecido o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que se impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de subasta inversa, el Municipio podrá iniciarlo de nuevo, iniciando desde el proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

CAPÍTULO VIII
CONDICIONES PARTICULARES

1. ENTREGA DEL PRODUCTO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente favorecido deberá cumplir con la totalidad del bien, obra o servicio en el Municipio de Envigado

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.17. OBLIGACIONES GENERALES:

El Contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- **b.** Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- **c.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- **d.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- **e.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
- **f.** Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes por la Secretaría de Hacienda.
- **g.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- **h.** Asistir a las reuniones programadas por la entidad, bien sea físicas o virtuales, en todo caso, conservando las medidas de bioseguridad
- **i.** Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- **j.** El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- **k.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- **l.** Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.
- **m.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.

n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.

o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).

p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

1.18. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ZONA 2

1.1 Programa de formación

Programa de formación: El contratista deberá diseñar y orientar el programa de formación este deberá ser aprobado por los supervisores de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario y ejecutado por los técnicos vinculados al proceso. Se convocarán a 80 personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores con enfoque diferencial en la articulación de programas comunitarios, para el desarrollo de cuatro (4) módulos. Los módulos serian: manejo adecuado de residuos sólidos, huertas caseras, cosmética natural y meliponicultura, cada taller tendrá un (1) encuentro. Para un total de cuatro (4) talleres y/o encuentros. Todos los programas de formación terminan con una gira de intercambio de saberes, para un total de cuatro (4) giras. Los talleres se realizarán en el Parque Cultural y Ambiental Otraparte y el CEC San Marcos (se acordarán con el comité zonal)

- **Taller teórico práctico de aprovechamiento de residuos**: El contratista deberá realizar un (1) taller, con una duración de dos (2) horas desarrollado por un profesional del área ambiental. Así mismo, debe contar como mínimo quince (15) personas participantes entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.
  Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc.

  Para el desarrollo del taller se deben tener en cuenta lo siguiente:

  - Desarrollar actividad de conexión o actividad rompe hielo para el inicio de la actividad.
  - Compartir información mediante charla, diapositivas, videos, conversaciones horizontales frente a lo qué es un residuo, su clasificación y su impacto ambiental.
  - Para los residuos reciclables se propone realizar una actividad en la que se cree un objeto útil o decorativo

- Actividad de compostaje doméstico: Paso a paso de cómo crear un compostaje casero y simple.
- Actividad de cierre y reflexión
- Entrega de kit para compostaje casero: El contratista deberá entregar 20 kit con los cuales la comunidad que reciba el beneficio pueda elaborar en casa su propio compostaje aplicando los conocimientos adquiridos en el taller, el kit debe contener como mínimo lo siguiente, caneca plástica tipo cuñete altura de 36 cm, un diámetro superior de 30 cm y un diámetro inferior de 26 cm. con orificios y kit de palas (Especificación: Pala ancha: aprox. 19* 4,5 cm/7.48* 1.77in Pala estrecha: aprox. 19 x 3,3 cm/7,48 x 1,3 en Tres dientes de pala garra: aprox. 16* 5 cm/6,3 x 1,97, para volteo del compostaje.

  Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, se deberá visitar experiencias en municipios del Oriente del Oriente del Oriente del departamento de Antioquia. El contratista deberá gestionar el transporte ida y vuelta desde la zona 2 hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.
- La gira debe contar como mínimo con 20 personas. Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc., también se debe entregar a cada participante un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc.
  Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

- **Taller teórico practico Huertas caseras:** El contratista deberá realizar un (1) taller, con una duración de dos (2) horas, debe contar con un profesional del área de agronomía o afines. Así mismo, deberán participar como mínimo con quince (15) personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. El propósito del taller es que los participantes aprendan las propiedades Fito-remediadoras y como establecer un huerto funcional. Deberá entregar a cada participante un kit de varias semillas de hortalizas y aromáticas (ver ficha técnica) con el cual puedan implementar un huerto en casa

  Para el desarrollo del taller se deberá tener en cuenta lo siguiente:

  - Desarrollar actividad de conexión o actividad rompe hielo para el inicio de la actividad.
  - Charla inicial sobre conceptos básicos sobre huertas y sus beneficios y funcionalidad.

- Actividad práctica: Selección se recipientes, separación del sustrato, siembra de semillas o plántulas para el desarrollo de la huerta. Compartir técnicas de cuidado, riego, exposición solar y protección contra plagas.
- Dinámica de cierre y reflexión.

Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, se deberá visitar experiencias en municipios del Oriente del departamento de Antioquia. El contratista deberá gestionar el transporte ida y vuelta desde la zona hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.

- La gira debe contar como mínimo con 20 personas. Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc., también se debe entregar a cada participante un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc.
  Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

- **Taller teórico práctico de cosmética natural y plantas medicinales**: El contratista deberá realizar tres (3) talleres, con una duración de dos (2) horas y en el taller se debe contar con un profesional con experiencia en elaborar productos cosméticos caseros a base de plantas y/o elementos naturales, cada taller debe contar como mínimo con quince (15) personas participantes entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. Deberá entregar a cada participante un kit de aceites esenciales, entre otros, que les permita elaborar algunos cosméticos naturales.

  El taller deberá contar con los siguientes momentos:

  - Dinámica inicial de conexión, rompehielo y de presentación de los participantes
  - Charla teórica sobre las propiedades de las plantas más comunes para desarrollar cosmética natural, beneficio de la cosmética natural frente a los productos convencionales, principios básicos para crear productos seguros.
  - Actividad de elaboración de productos cosméticos: aceites, bálsamos, productos de aseo personal que se puedan desarrollar con plantas y elementos naturales
    Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, se debera visitar experiencias en municipios del Oriente del

departamento de Antioquia. El contratista deberá gestionar el transporte ida y vuelta desde la zona hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.

- La gira debe contar como mínimo con 20 personas. Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc., también se debe entregar a cada participante un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc.

  Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

- **Taller teórico práctico de meliponicultura**: El contratista deberá realizar un (1) taller, con una duración de tres (3) horas, en el taller se debe contar con un profesional experto en meliponicultura. Así mismo, el taller debe contar como mínimo con quince (15) personas participantes entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

  El taller deberá contar con los siguientes momentos:

  - Dinámica inicial de conexión, rompehielo y de presentación de los participantes
  - Charla teórica: Abejas meliponas y diferencia con otras abejas, importancia de las meliponas en la polinización y conservación de los ecosistemas, productos de las meliponas: Miel, cera y propóleo.
  - Inspección de una colmena modelo, estructura y comportamiento de las abejas
  - Técnicas básicas para instalar un meliponario comunitario
  - Reflexión final.

    Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, se deberá visitar experiencias en municipios del Oriente del departamento de Antioquia. El contratista deberá gestionar el transporte ida y vuelta desde la zona hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.
  - La gira debe contar como mínimo con 20 personas. Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc., también se debe entregar a cada participante un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de

arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc.
Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

1.2 Programa de manejo Integrado de Palomas ferales en zona 2 y 8

Programa de manejo Integrado de Palomas ferales: Controlar la población de palomas ferales para reducir los problemas asociados a la alta población de esta especie, daños a la propiedad y mejorar la calidad de vida en las áreas urbanas. Este programa inicia por establecer los puntos de mayor concentración de palomas y puntos de alimentación, se realizará un control de la alimentación, a través de la educación comunitaria: Implementar campañas para educar a las personas sobre los efectos negativos de alimentar a las palomas. Eliminación de Refugios: Sellar entradas a edificios y estructuras públicas donde las palomas anidan. Retiro de Nidos y Huevos: Programar la remoción regular de nidos y huevos para reducir la tasa de natalidad. Se realizará asesorías a las unidades residenciales, casas, iglesias y comunidad en general, de cómo realizar mantenimiento de techos con el fin de evitar la propagación de las palomas.

1.3 Diagnóstico de la Problemática de las Palomas Ferales en zona 2 y zona 8
El contratista deberá elaborar un documento técnico con el diagnóstico de la problemática y las posibles estrategias y/o acciones a implementar para mitigarla de la zona 2 y 8 del municipio de Envigado. Además de establecer los principales puntos críticos de dicha población, con el propósito de intervenir y analizar las posibles causas. El documento debe contener información técnica y una revisión de casos exitosos en Colombia y el mundo, sobre los posibles controles de Palomas ferales.

1.4 Creación de la mesa Técnica para el Control de Palomas Ferales

El contratista deberá crear una mesa técnica, donde involucre a los principales actores que pueden intervenir en el control de palomas ferales, se deberá invitar a participar en esta mesa a los siguientes actores: Enviaseo, Secretaria de Salud, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, Contegral, JAC de la zona 2 y zona 8, Instituciones Educativas de las zonas y otros actores que el contratista considere en el diagnóstico inicial. Esta mesa deberá reunirse como mínimo 3 veces en la ejecución del contrato, deberán trabajar las siguientes temáticas:

- Investigación y monitoreo: Establecer un sistema de monitoreo en conjunto para recopilar datos sobre la población de palomas ferales, su comportamiento y su impacto en el ecosistema urbano.
- Colaboración y redes: Establecer redes de colaboración con otras organizaciones, instituciones y comunidades para compartir conocimientos, experiencias y recursos.

- Evaluación y seguimiento: Desarrollar un sistema de evaluación y seguimiento para medir el impacto y la efectividad de las acciones realizadas en conjunto.

1.5 Intervención de nidos y huevos en zona 2 y 8

El contratista deberá realizar la Intervención a los nidos y huevos en 10 puntos neurálgicos de alta población de palomas ferales dentro de los barrios de la zona 2 (2 trabajadores con permisos en alturas), esta labor se deberá realizar mensualmente, durante 7 meses. Para un total de control de 70 puntos. En esta intervención el contratista deberá realizar las acciones pertinentes como lo es el sellamiento de nidos, para lo cual deberá aportar los materiales que se requieran y esto dependerá del diagnóstico previo que realice el experto en el tema de los puntos a intervenir y de los puntos críticos que la comunidad reporte.

El contratista deberá realizar la Intervención a los nidos y huevos en 10 puntos neurálgicos de alta población de palomas ferales dentro de los barrios de la zona 8 (2 trabajadores con permisos en alturas), esta labor se deberá realizar mensualmente, durante 5 meses. Para un total de control de 50 puntos. En esta intervención el contratista deberá realizar las acciones pertinentes como lo es el sellamiento de nidos, para lo cual deberá aportar los materiales que se requieran y esto dependerá del diagnóstico previo que realice el experto en el tema de los puntos a intervenir y de los puntos críticos que la comunidad reporte.

1.6 Programa de sensibilización y formación en el control de palomas ferales

El programa de formación va estar orientado por los profesionales de la Dirección de Bienestar Animal de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario y será ejecutado por los dos Técnicos veterinarios de las zonas 2 y zona 8. Se convocarán a las personas interesadas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores con enfoque diferencial en la articulación de programas comunitarios, para el desarrollo de diez (10) talleres teórico prácticos, con una duración de dos (2) horas desarrollado por los técnicos veterinarios. Así mismo, debe contar como mínimo quince (15) personas participantes entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, en temas como: Temáticas para un programa de formación de palomas ferales

1. Comportamiento y etología: comportamiento natural de las palomas ferales, sus patrones de alimentación, reproducción y socialización.
2. Hábitat y ecología: Estudiar el impacto de las palomas ferales en el ecosistema urbano, analizar su papel en la cadena alimenticia y explorar formas de minimizar su impacto negativo en el medio ambiente.
3. Salud y bienestar: Desarrollar protocolos comunitarios para monitorear palomas ferales, identificar enfermedades que transmiten y estrategias de prevención.

1.7 Asistencia Técnicas y acompañamiento para el control de las palomas Ferales

El contratista deberá realizar como mínimo 40 visitas técnicas a las casas, unidades residenciales, Instituciones educativas que presenten problemática con la población de palomas en la zona 8 y 2 del Municipio, en estas visitas se deberá realizar el diagnóstico del problema y suministrar las recomendaciones a través de un informe técnico. Dichas visitas deberán estar reportadas en los formatos suministrados por la supervisión del contrato.

2. Implementación del programa de semillas Criollas y Nativas

El contratista deberá Diseñar e implementar un programa de conservación y promoción de semillas criollas y nativas en las ecozonas con el propósito de fortalecer las capacidades de las comunidades locales en la conservación, siembra y custodia de dichas semillas.

El contratista deberá fomentar como mínimo 10 huertas comunitarias sostenibles en las diferentes ecozonas (zona 2, 3, 4, 8 y 10) del municipio de Envigado a partir del uso de semillas criollas y nativas

Para el cumplimiento de estos propósitos se deberá realizar las siguientes actividades:
Mesa Técnica

1. Crear una mesa técnica de cocreación del programa invitando a la comunidad de productores del municipio en especial del Vallano los cuales tienen experiencia y pueden tener en custodia semillas criollas y nativas para diseñar e implementar el programa. Puede buscar otras organizaciones locales aliadas, que su misión sea la antes descrita.
2. Realizar reuniones periódicas para monitorear el avance del programa y tomar decisiones conjuntas, mínimo 3 reuniones en la ejecución del contrato.
3. El contratista deberá realizar como mínimo 3 jornadas de talleres teórico práctico en temas como:
Taller 1 Importancia de la conservación de semillas criollas y nativas, técnicas de conservación, y manejo de semillas, Taller 2: Siembra y Custodia de la Semilla. Taller 3: Creación de Huertas Comunitarias Sostenibles
Actividades de Campo

Plantación de Semillas Criollas y Nativas en el Plantuladero

- Actividad: Plantar las semillas criollas y nativas seleccionadas en el plantuladero de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario. Realizar un calendario de siembra, para poder contar con plántulas semanalmente.
Creación de Huertas Comunitarias en las Ecozonas
- Actividad: Crear como mínimo diez (10) huertas comunitarias en las diferentes ecozonas utilizando las semillas criollas y nativas, se debe realizar seguimiento.

Recorridos Recurso hídrico

El contratista deberá realizar una estrategia de reconocimiento de las fuentes hídricas que atraviesan el territorio de la zona 2. Para lo cual se programarán tres (3) recorridos, uno por mes, donde se brinde información relevante acerca la importancia del cuidado del agua, los cambios de niveles de las quebradas durante el año y la gestión del riesgo. El diseño del recorrido y de la información a presentar deberá ser concertada con el supervisor del contrato. Para el cumplimiento de esta actividad, se debe articular con la oficina de Gestión del Riesgo del municipio de Envigado. Deberá convocar a la comunidad, además de realizar y campañas de divulgación de la información por redes sociales y otros medios. Es importante involucrar a las instituciones educativas presentes en la zona 8, así como realizar las campañas en los días y horarios que permitan mayor participación de la comunidad. Cada recorrido debe contar como mínimo diez (10) personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Recorridos recurso Aire

El contratista deberá realizar una estrategia de reconocimiento de las fuentes de contaminación del aire presentes en el territorio de la zona 2. Para lo cual se programarán tres (3) recorridos, uno por mes, donde se brinde información relevante acerca de la importancia de la calidad del aire, los cambios de calidad del aire durante el año, las afectaciones a la salud y las acciones que podemos tomar para mejorar la calidad del aire. El diseño del recorrido y de la información a presentar deberá ser concertada con el supervisor del contrato. Para el cumplimiento de esta actividad, se debe articular con el programa de medición de calidad del aire de la SMADA. Deberá convocar a la comunidad, y campañas de divulgación de la información por redes sociales y otros medios. Es importante involucrar a las instituciones educativas presentes en la zona 2, así como realizar las campañas en los días y horarios que permitan mayor participación de la comunidad. Cada recorrido debe contar como mínimo diez (10) personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

3. Programa de Implementación de sistemas piloto de adaptación al cambio climático

Implementación de sistemas piloto de adaptación y mitigación al cambio climático: Se instalarán un (1) sistemas de reciclaje, un (1) sistemas de compostaje de orgánicos comunitarios, huerta comunitaria e instalación de una colmena de abejas angelita. Estos pilotos serán instalados en el CEC san marcos, previa aprobación comité zonal.

- **Formaletas para la construcción de compostaje:** El contratista deberá entregar y suministrar una (1) formaletas, para la elaboración de pacas biodigestoras cuyas dimensiones deberán ser las siguientes: 4 láminas de 1 m alto x 1 m de ancho, y grosor de 19 mm, de material reciclado

(tetrapack), en el espacio interior deberá tener como mínimo una capacidad metro cubico aproximadamente. De acuerdo con la imagen 1



Imagen 1. Formaleta

- **Implementación de un (1) acopio de material plástico y pet.**

El contratista deberá diseñar, transportar e instalar dos acopios de material plástico y pet en lugares públicos de la zona, permitiendo la adecuada separación y recuperación de dicho material reciclado, Con las siguientes dimensiones 2 mt de altura diámetro de 90 cm, capacidad de 600 litros, pintura electrostática al horno, resistente al calor y humedad, deberá contar con unas escalas en madera inmunizada para que las personas puedes depositar el material La figura debe ser de un corazón, como la imagen adjunta. El color de la pintura se determinara con cada uno de los comités zonales. Además el contratista, deberá realizar la adecuación del lugar a instalar.(Se adjunta imágenes)





Implementación de una (1) Colmena inteligente para abejas angelitas.

El contratista deberá diseñar, transportar e instalar una (1) colmena tipo inteligente en madera de cedro, con colonia establecida de abejas angelitas. Para implementación se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

La selección del lugar para establecer deberá ser concertada con el comité zonal y la unidad ejecutora teniendo en cuenta la ubicación, el cual este protegido por los climas adversos y que tenga previamente un jardín establecido, con el fin, de garantizar la alimentación de la población de las abejas y con el propósito de generar compromiso para su cuidado.

- **Implementación de una (1) huerta casera.**

El contratista deberá diseñar (tipo cama levantada) e instalar una (1) huertas en madera plástica, con las dimensiones de 3 mts de largo x 1 mt de ancho x 60 cm de profundidad. Incluyendo mano de obra, transporte y tierra, la huerta se debe llenar con 20 bultos de 35 kilos de tierra negra (preparada para la siembra). El contratista deberá concertada con el grupo comunitario, encargado de la huerta, las variedades de semillas y plántulas para entregar y sembrar.

2.4 Seguimiento

El contratista deberá acompañar a La unidad ejecutora a las reuniones mínimo (3), encargada de velar por el adecuado cumplimiento del proyecto, para ello realizará seguimiento contractual a las diferentes actividades de este. En este sentido realizará mínimo tres encuentros con el Comité Zonal.

- El primero para socializar el proyecto, sus actividades y cómo está planeada su ejecución.

- El segundo para revisar avances parciales del proyecto y estimar modificaciones en el caso que se requiera para cumplir con su objeto.
- El tercero, al final del proyecto para analizar los resultados de la ejecución y su evaluación.

ZONA 3

1. **Obligaciones específicas Obligaciones específicas del contratista[14] a desarrollar en la zona 3**

1. Cohesión Grupal: El contratista deberá ejecutar Dos (2) Taller Cohesión Grupal "Adventure Proyect", , cada uno de Dos (2) hora de duración y en cada taller se debe contar con un profesional del área social, cada taller debe contar como mínimo quince (15) personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, donde la comunidad desarrolle habilidades como el liderazgo , la toma de decisiones, las habilidades y destrezas, **en dos escenarios uno en aula y otro en Campo, que busca centrarse en las capacidades y habilidades de los participantes para participar activamente en acciones** técnicas, como el reciclaje, el compostaje, la movilidad limpia, el rehuso de aguas, las ecobotellas, aprovechamiento adecuado de residuos sólidos, huertas, Comida Saludable, artesanías con base en material reciclable; focalizando básicamente dos poblaciones una adulta y otra de jóvenes.

Metodología experiencial, donde el participante pueda tener conocimientos fuera del aula, puedan realizar intercambio de saberes con la población del municipio de Envigado y otros municipios estratégicos, aprender haciendo (teórico-práctico)

Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc.

Programa de formación comunitario. Con Enfoque Diferencial, el programa de formación estará diseñado y orientado por los profesionales Ambientales de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, proyecto Ecozonas y ejecutado por los profesionales y técnicos vinculados al proceso contractual. Se convocarán a personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, en la articulación de programas comunitarios, para el desarrollo de Cuatro (4) módulos, cada módulo tiene talleres de capacitación, para un total de 10 talleres de formación teóricos prácticos y tres (3) giras de intercambio de saberes a modelos piloto y dos giras relacionadas con compostaje y con huertas. Los temas de formación son: Cohesión grupal, aprovechamiento adecuado de residuos

[14] Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

sólidos, huertas, Comida Saludable, artesanías con base en material reciclable y jardines funcionales.

Profesional en área ambiental

El contratista profesional en el área ambiental deberá realizar un Diagnóstico Participativo, diseñar y ejecutar encuestas a las casas de los barrios y unidades residenciales, sector comercial e industrial de los barrios de la zona 3, con el propósito de identificar las acciones que desarrolla la comunidad, entorno al manejo de residuos que genera la zona, con esta información, además se invitara a la construcción participativa de la visión de la problemática ambiental con las juntas de acción comunal, comunidad educativa, colectivos culturales-ambientales y residentes de la zona.

Identificar y seleccionar indicadores de línea base
El contratista deberá, generar un documento de línea base donde se identifique los indicadores de las problemáticas ambientales relevantes para la zona.

El contratista deberá coordinar todas las acciones del equipo técnico de zona 3.

Técnicos agroambientales:

El contratista deberá realizar como mínimo una vez al mes cuarenta (40) servicios de asistencia y acompañamiento entre instituciones educativas y unidades residenciales y/o casas en las Ecozonas zona 3 del municipio de Envigado, en temas como el adecuado manejo de residuos orgánicos, sistemas de compostaje, huertas caseras y comunitarias, jardines funcionales, entre otros, las cuales deberán quedar evidenciadas en el formato de calidad acta de visita, FC-F-141 suministrado por el supervisor y descargar toda la información de estos formatos en una base de datos que le será suministrada y en la plataforma BPMS de acuerdo a las directrices del Director o Supervisor.

Recorrido Recurso hídrico

El contratista deberá realizar una estrategia de reconocimiento de las fuentes hídricas que atraviesan el territorio de la zona 3. Para lo cual se programarán tres (3) recorridos, donde se brinde información relevante acerca la importancia del cuidado del agua, los cambios de niveles de las quebradas durante el año y la gestión del riesgo. El diseño del recorrido y de la información a presentar deberá ser concertada con el supervisor del contrato. Para el cumplimiento de esta actividad, se debe articular con la oficina de Gestión del Riesgo del municipio de Envigado. Deberá convocar a la comunidad, además de realizar campañas de divulgación de la información por redes sociales y otros medios. Es importante involucrar a las instituciones educativas presentes en la zona 3, así como realizar las campañas en los días y horarios que permitan mayor participación de la comunidad. Cada recorrido debe contar como mínimo quince (15) personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Recorridos recurso Aire

El contratista deberá realizar una estrategia de reconocimiento de las fuentes de contaminación del aire presentes en el territorio de la zona 3. Para lo cual se programarán tres (3) recorridos, donde se brinde información relevante acerca de la importancia de la calidad del aire, los cambios de calidad del aire durante el año, las afectaciones a la salud y las acciones que podemos tomar para mejorar la calidad del aire. El diseño del recorrido y de la información a presentar deberá ser concertada con el supervisor del contrato. Para el cumplimiento de esta actividad, se debe articular con el programa de medición de calidad del aire de la SMADA. Deberá convocar a la comunidad, además de realizar señaléticas y campañas de divulgación de la información por redes sociales y otros medios. Es importante involucrar a las instituciones educativas presentes en la zona 3, así como realizar las campañas en los días y horarios que permitan mayor participación de la comunidad. Cada recorrido debe contar como mínimo quince (15) personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Modulo 1 "Taller teórico práctico de economía circular y consumo responsable

El contratista deberá diseñar un programa con mínimo seis (6) encuentros o talleres, cada uno de dos (2) horas de duración, cada taller debe contar como mínimo quince (15) personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Las temáticas para desarrollar en cada taller las siguientes:

- **Introducción al consumo responsable**. Definición y conceptos básicos de consumo responsable, Impacto del consumo en el medio ambiente y la sociedad. Beneficios del consumo responsable
- **Consumo y medios de comunicación**. Análisis de la publicidad y el marketing. Influencia de las redes sociales en el consumo. Estrategias para resistir la presión del consumo
- **Más allá de los recursos naturales. La mercantilización de los servicios ecosistémicos de la naturaleza (redefinir el termino recurso natural)**. Introducción a la gestión de la naturaleza. Impacto del consumo en la biodiversidad y los ecosistemas. Estrategias para reducir el consumo.
- **Interpretación de cuentas de servicios públicos**. Introducción a la lectura y comprensión de cuentas de servicios públicos. Análisis de la estructura y los componentes de las cuentas. - Identificación de áreas de mejora para reducir el consumo.
- **Acciones para la reducción del consumo**. Estrategias para reducir el consumo de agua, energía y gas. Implementación de prácticas sostenibles en la vida diaria. Monitoreo y evaluación del progreso
- **Estudio de casos de comunidades locales**
- **Cálculo de los impactos del ser humano**

El contratista deberá implementar la metodología de la teoría U. articulando las siguientes actividades:

- Reflexión personal: "¿Cómo consumo actualmente?", Grupos de discusión: "¿Cuáles son los desafíos y oportunidades para un consumo más responsable?". Análisis de casos: Estudio de ejemplos de consumo responsable e irresponsable. Entrevistas con expertos: Conversaciones con representantes de organizaciones ambientales, productores sostenibles,- - Visita a mercados locales o ferias de productos sostenibles. Ejercicios de empatía: "¿Cómo se siente ser un productor que lucha por la sostenibilidad?". Reflexión personal: "¿Qué valores y creencias guían mi consumo?". Grupos de discusión: "¿Cómo podemos alinear nuestro consumo con nuestros valores y objetivos?". Ejercicios de autoconcienciación: "¿Qué cambios puedo hacer en mi vida diaria para consumir de manera más responsable?".

Realizar estos ejercicios prácticos

- Revisar y presentar los consumos de agua, energía, gas en su hogar o institución y las acciones para reducirlos.
- Revisar y presentar los consumos de gasolina u otro combustible en su hogar o institución y las acciones para eliminarlos o reducirlos.
- Verificar y presentar el desperdicio de alimentos en su hogar o institución y acciones para reducir o para si es necesario comprarlos localmente.
- Presentar un listado de bienes o servicios que no son necesarios comprar en su hogar o institución y acciones para eliminar su compra.
- Presentar los aspectos ambientales, sociales y empresariales a tener en cuenta para realizar compras necesarias en su hogar o institución.
- Presentar lo que realiza en su hogar o institución para eliminar, reducir y hacer una adecuada separación y posterior manejo de los residuos sólidos.

Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc. Se debe priorizar el consumo local y los empaques sostenibles.

Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes para conocer un caso de éxito en comunidades locales. El contratista deberá gestionar el lugar y brindar el transporte ida y vuelta desde la zona 4 hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa, si es requerida.

La gira debe contar como mínimo con veinte (20) personas. A los participantes de la gira se les debe entregar un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos:

una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc. Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

- **Módulo 1. Taller teórico practico de aprovechamiento de residuos**:

El contratista deberá realizar tres (3) talleres, con una duración de dos (2) horas desarrollado por un profesional del área ambiental. Así mismo, debe contar como mínimo quince (15) personas participantes entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Para el desarrollo del taller se deben tener en cuenta lo siguiente:

- Desarrollar actividad de conexión o actividad rompe hielo para el inicio de la actividad.
- Compartir información mediante charla, diapositivas, videos, conversaciones horizontales frente a lo qué es un residuo, su clasificación y su impacto ambiental.
- Para los residuos reciclables se deberá realizar una actividad en la que se cree un objeto útil o decorativo
- Actividad de compostaje doméstico: Paso a paso de cómo crear un compostaje casero y simple.
- Actividad de cierre y reflexión
- Entrega de kit para compostaje casero: El contratista deberá entregar 20 kit con los cuales la comunidad que reciba el beneficio pueda elaborar en casa su propio compostaje aplicando los conocimientos adquiridos en el taller, el kit debe contener lo siguiente, caneca plástica tipo cuñete con orificios y kit de palas para volteo del compostaje).

- Gira de intercambio de saberes Ecozona Las Tres Lomas: El contratista deberá realizar una gira de intercambio de saberes con una duración mínima de cuatro (4) horas, con mínimo veinte personas (20). Conociendo los avances de las Ecozonas ya establecidas en Envigado. Durante el recorrido en el cual se abordarán las siguientes temáticas:

- Movilización social y participación ciudadana para la protección del territorio y del medio ambiente con integrantes y líderes de la Ecozona Las Tres Lomas. Historias y casos de éxito.

- Experiencias ambientales exitosas realizadas en la Ecozona Las Tres Lomas: Visita al Parque La Guayacana y unidades residenciales donde se hayan establecido acciones ambientales participativas como: huertas comunitarias, compostaje, pacas biodigestoras, jardines funcionales, cultivo de orellanas, entre otras actividades.

- Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, las experiencias deberán estar ubicadas en municipios del Oriente del departamento de Antioquia. El contratista deberá gestionar el transporte ida y vuelta desde la zona hasta el lugar de la gira, además en caso de cobro por persona al ingresar a la experiencia exitosa (empresa, emprendimiento y similares) deberá estar considerada en el presupuesto total de la gira.
- La gira debe contar como mínimo con 20 personas. Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc., también se debe entregar a cada participante un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc.
  Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

- **Módulo 2. Taller teórico practico Huertas aromáticas y condimentarías:**

El contratista deberá realizar como mínimo, tres (3) talleres, cada uno de dos (2) horas de duración y en cada taller se debe contar con un técnico con experiencia en plantas aromáticas y condimentarías, cada taller debe contar como mínimo quince (15) personas participantes entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. El propósito del taller es que los participantes aprendan las propiedades Fito-remediadoras y como establecer un huerto funcional.

Para el desarrollo del taller se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Desarrollar actividad de conexión o actividad rompe hielo para el inicio de la actividad.
- Charla inicial sobre conceptos básicos sobre huertas y sus beneficios y funcionalidad.
- Actividad práctica: Selección se recipientes, separación del sustrato, siembra de semillas o plántulas para el desarrollo de la huerta. Compartir técnicas de cuidado, riego, exposición solar y protección contra plagas.
- Dinámica de cierre y reflexión.
  Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, visitar experiencias en municipios del Oriente del departamento de Antioquia, previa aprobación del supervisor. El contratista deberá gestionar el transporte ida y vuelta desde la zona hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.
- La gira debe contar como mínimo con 20 personas. Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc.,

también se debe entregar a cada participante un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc.

Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

- **Modulo 3: Comida Saludable:**

El contratista deberá realizar como mínimo, cuatro (4) talleres, cada uno de dos (2) horas de duración y en cada taller se debe contar con un técnico con experiencia en elaboración y recetas saludables, cada taller debe contar como mínimo quince (15) personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. El propósito del taller es que los participantes aprendan a elaborar y crear preparaciones para sus comidas cotidianas de una manera saludable y que contenga todos los componentes nutricionales necesarios para una sana alimentación.

Para el desarrollo del taller se deben tener en cuenta lo siguiente:

- Desarrollar actividad de conexión o actividad rompe hielo para el inicio de la actividad.
- Compartir información mediante charla, diapositivas, videos, conversaciones horizontales frente a lo qué es la alimentación saludable, snacks para mantener la energía durante el día, componentes esenciales como carbohidratos, proteínas, grasas saludables, fibra y vitaminas.
- Se podrán compartir recetas para la preparación de desayunos, almuerzos, cenas y otras comidas las cuales pueden incluir recetas de todo tipo de alimentación balanceada, consciente y saludable, así como el uso de productos locales y productos propios de las huertas comunitarias de las Ecozonas.

  Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, se deberá visitar experiencias en municipios del Oriente del departamento de Antioquia. El contratista deberá gestionar el transporte ida y vuelta desde la zona hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.
- La gira debe contar como mínimo con 20 personas. Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc., también se debe entregar a cada participante un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc.

Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

- **Modulo 4: Artesanías con material reciclado:**

El contratista deberá realizar como mínimo, tres (3) talleres, cada uno de dos (2) horas de duración y en cada taller se debe contar con un técnico con experiencia en artes plásticas, cada taller debe contar como mínimo quince (15) personas participantes entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. El propósito del taller es que los participantes aprendan a reciclar, conozcan técnicas de las artes y a elaborar artesanías con material reciclado que les sirva de insumos para sus emprendimientos futuros.

Para el desarrollo del taller se deben tener en cuenta lo siguiente:

- Enseñar técnicas artísticas para convertir materiales reciclados en artesanías funcionales promoviendo la sostenibilidad y el aprovechamiento de residuos y material reciclable.
- Ejemplos de artesanías hechas con diferentes tipos de elementos reciclables (Botellas plásticas, cartón, latas, vidrio)
- Charla sobre la reutilización de elementos para mejorar espacios del hogar y espacios comunitarios

- **Giras locales:** en contratista deberá realizar tres (3) giras locales para 20 personas cada gira con el fin de intercambiar y conocer avances entre las Ecozonas con toda la comunidad.

  Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, se deberá visitar experiencias en municipios del Oriente del departamento de Antioquia. El contratista deberá gestionar el transporte ida y vuelta desde la zona hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.

- La gira debe contar como mínimo con 20 personas. Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc., también se debe entregar a cada participante un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc.
  Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

5. Implementación de intervenciones y/o acciones integrales sostenibles:

- **Formaleta en madera plástica para realizar compostaje para una capacidad de 1 tonelada:**

El contratista deberá entregar y suministrar cuatro (4) formaletas, para la elaboración de pacas biodigestoras cuyas dimensiones deberán ser las siguientes: 4 láminas de 1,10 m alto x 1,10 m de ancho, y grosor de 19 mm, de material reciclado (tetrapack), en el espacio interior deberá tener como mínimo una capacidad metro cubico aproximadamente. De acuerdo con la imagen 1 (Los sitios donde se ejecuten deberán ser concertados con la comunidad y la unidad ejecutora según criterios de necesidad y apropiación de los recursos)



Formaleta Imagen 1

- **Implementación de un (1) acopios de material plástico y pet**
-

El contratista deberá diseñar, transportar e instalar dos acopios de material plástico y pet en lugares públicos de la zona, permitiendo la adecuada separación y recuperación de dicho material reciclado, Con las siguientes dimensiones 2 mt de altura diámetro de 90 cm, capacidad de 600 litros, pintura electrostática al horno, resistente al calor y humedad, deberá contar con unas escalas en madera inmunizada para que las personas puedes depositar el material La figura debe ser de un corazón, como la imagen adjunta. El color de la pintura se determinara con cada uno de los comités zonales. Además el contratista, deberá realizar la adecuación del lugar a instalar. (Se adjunta Imagen 2)



Imagen 2

- **Implementación de tres (3) huerta casera:**

El contratista deberá diseñar (tipo cama levantada) e instalar tres (3) huertas en madera inmunizada, con las dimensiones de 3 mts de largo x 1,20 mt de ancho x 60 cm de profundidad. Incluyendo mano de obra, transporte y tierra, la huerta se debe llenar con 20 bultos de 35 kilos de tierra negra (preparada para la siembra). El contratista deberá concertar con el grupo comunitario, encargado de la huerta, las semillas y plántulas para entregar y sembrar. Los sitios donde se ejecuten deberán ser concertados con la comunidad y la unidad ejecutora según criterios de necesidad y apropiación de los recursos.

- **Implementar 15 m2 de jardines biodiversos:**

El contratista deberá planear, diseñar y ejecutar la construcción de 15 m2 de jardines biodiversos en las zonas públicas de la Zona 3 del municipio de Envigado. Para esto debe suministrar las plantas hospederas de polinizadores, construcción de jardineras en madera inmunizada y con cables de acero, la tierra y la mano de obra. Para realizar dicha labor de beberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Seleccionar plantas nativas que sean atractivas para los polinizadores locales especialmente para las abejas nativas (meliponas) y para algunas especies de mariposas (monarca), se debera plantas como Asclepia Curassabica, Asclepia Physocarpa, Blechum, verbenas, tangos rastreros, girasol mexicano, salvia, entre otras especies.

El contratista deberá elaborar un diseño de cada jardín teniendo en cuenta la exposición al sol, el viento y la disponibilidad de agua, además de agrupar las plantas de manera que sea fácil para los polinizadores moverse entre ellas. Este diseño deberá ser aprobado por la supervisión del contrato

Todos los abonos para utilizar deberán ser orgánicos, y el control de plagas y enfermedades deberá ser con productos biológicos, aprobados por la supervisión del contrato.

La selección de los lugares para realizar los jardines deberá ser concertada con el Comité Zonal y la comunidad aledaña a dicho jardín, con el propósito de generar compromiso para su cuidado.

Se adjunta ficha técnica de jardines funcionales

6. Programa de comunicaciones:

El contratista deberá realizar un mapeo de actores, para lo cual deberá Identificar organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, empresas privadas y otras instituciones que operan en la zona 8. Identificar líderes comunitarios, grupos de base, asociaciones de vecinos y otros actores que influyen en la comunidad. Actores individuales: Identificar personas influyentes, como líderes políticos, empresarios, académicos y otros que pueden tener un impacto significativo en la comunidad.

A partir del mapeo de actores, el contratista deberá realizar un análisis con los intereses y objetivos de cada actor, incluyendo sus metas, valores y prioridades. Influencia y poder: Evaluar la influencia y poder de cada actor, considerando su capacidad para tomar decisiones, asignar recursos y influir en la opinión pública. Relaciones y redes: Analizar las relaciones y redes entre actores, incluyendo alianzas, conflictos y dependencias.

Para realizar este mapeo el contratista puede utilizar como herramientas, mapas conceptuales: matrices de análisis, entrevistas y encuestas.

Con el resultado de dicho mapeo el contratista deberá desarrollar la estrategia de comunicación, la convocatoria al programa de formación y a las diferentes actividades del proyecto.

- Gestión de redes sociales, el contratista deberá crear, planificar y programar contenido, para las plataformas digitales y redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram) de las ecozonas. Para

compartir información y actualizaciones sobre el proyecto Ecozonas, así como para interactuar con la comunidad y responder a preguntas y comentarios.

- Colaboración con medios de comunicación: Establecer relaciones con medios de comunicaciones locales o nacionales para promover el proyecto Ecozonas y compartir historias de éxito.

- Coberturas de talleres, ferias, recorridos y eventos: Documentar a través de historias, videos y fotografías para la publicación en redes sociales. Así mismo realizar boletines de prensa para medios locales o nacionales que sean requeridos durante el contrato.

- El contratista deberá diseñar y ejecutar la estrategia para la convocatoria de todos los participantes a los talleres de formación y jornadas de sensibilización del proyecto.

- El contratista deberá sistematizar las experiencias del programa de formación y divulgar permanentemente los logros en las redes sociales y otros medios de comunicación en Ecozona 8 por medio de historias de impacto.
- El contratista deberá diseñar una estrategia comunicativa para informar a los habitantes de la cada una de las ecozonas, del diagnóstico ambiental de la zona y de temáticas importantes como las islas de calor, el arbolado urbano, el recurso hídrico entre otros.

- El contratista deberá abrir las redes sociales de la ecozonas que no las tengas y publicar semanalmente los avances del proyecto, en cada una de las redes sociales.

- Diseño y ejecución de una red digital de economía circular, donde se pueda compartir, productos de primera y segunda mano, con el propósito de realizar trueques, intercambios entre otros.

- Diseñar y organizar un encuentro de intercambio de saberes de todas las ecozonas, dónde se compartan experiencias exitosas de los diferentes procesos.

- El contratista deberá apoyar y acompañar el desarrollo de los talleres con actividades de conexión, con el propósito de fortalecer el tejido social en la zona 3.

- El contratista deberá diseñar las señaléticas alusivas en relación con los procesos de compostaje, huertas, jardines, pacas biodigestoras, entre otras acciones que se desarrollen durante el proyecto para ser instaladas en los sitios correspondientes.

Nota: Todas las acciones deberán ser aprobadas por el Supervisor y la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Señaléticas

El contratista deberá diseñar e instalar diez (10) señaléticas tipo hablador, para las huertas comunitarias, jardines funcionales, compostaderos y pacas de excretas de animales de compañía con las siguientes características: tablero de 0,50 mtsx 1 mt. Altura total del paral de 2.5 mts con un diámetro mínimo de 10 cm. Las vallas deberán ser instaladas a una profundidad mínima de 70 cm. Se debe garantizar la firmeza del estacón, así como la del tablero de manera que no oscilen.

Nota: Todas las acciones deberán ser aprobadas por el Supervisor y la Oficina Asesora de Comunicaciones.

7. Seguimiento: El contratista deberá acompañar a La unidad ejecutora a las reuniones mínimo (3), encargada de velar por el adecuado cumplimiento del proyecto, para ello realizará seguimiento contractual a las diferentes actividades de este. En este sentido realizará mínimo tres encuentros con el Comité Zonal.

- El primero para socializar el proyecto, sus actividades y cómo está planeada su ejecución.
- El segundo para revisar avances parciales del proyecto y estimar modificaciones en el caso que se requiera para cumplir con su objeto.
- El tercero, al final del proyecto para analizar los resultados de la ejecución y su evaluación.

8. Acompañamiento por parte de la comunidad

Otras obligaciones

- Cuando se requieran cambios del personal que ejecutará el convenio, y/o instalaciones, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, estos se deberán informar a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario y subsanar la situación en un plazo máximo de tres (3) días, en el caso de cambio de personal, éste deberá contar con el V°B° por parte del Supervisor del contrato al cual se le entregarán las nuevas hojas de vida de los profesionales, los cuales deberán contar con el perfil profesional y de experiencia solicitados en el formato de estudios previos.

- El contratista deberá garantizar el transporte a su propia cuenta y riesgo del personal y material para el desarrollo del objeto del contrato, manteniendo indemne al municipio de Envigado, de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.

- El contratista deberá dar cumplimiento a los principios básicos definidos en la ley 1581 de 2012, la sentencia C-748 del 6 de octubre de 2011 y el decreto 1377 de 2013 que reglamentó parcialmente la Ley 1581 de 2012, marco legal de la política para la protección de datos personales del Municipio de Envigado.

ZONA 4

1. Programa de formación: El contratista deberá diseñar y ejecutar el programa de formación el cual estará orientado por los profesionales Ambientales de la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario. Se convocarán a 120 personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores con enfoque diferencial en la articulación de programas comunitarios, para el desarrollo de las siguientes temáticas:

- Consumo responsable y manejo de residuos sólidos
- Huertas aromáticas y condimentarías
- Cultivos hidropónicos
- Cultivo de orellanas
- Cosmética natural
- Meliponicultura
- Ornitología (Aves)

Módulo 1 "Taller teórico práctico de economía circular, consumo responsable y manejo de residuos"

El contratista deberá diseñar un programa con mínimo seis (6) encuentros o talleres, cada uno de dos (2) horas de duración, cada taller debe contar como mínimo quince (15) personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Las temáticas para desarrollar en cada taller deberán realizarlas siguientes:

- **Introducción al consumo responsable**. Definición y conceptos básicos de consumo responsable, Impacto del consumo en el medio ambiente y la sociedad. Beneficios del consumo responsable
- **Consumo y medios de comunicación**. Análisis de la publicidad y el marketing. Influencia de las redes sociales en el consumo. Estrategias para resistir la presión del consumo
- **Más allá de los recursos naturales. La mercantilización de los servicios ecosistémicos de la naturaleza (redefinir el termino recurso natural)**. Introducción a la gestión de la naturaleza. Impacto del consumo en la biodiversidad y los ecosistemas. Estrategias para reducir el consumo.

- **Interpretación de cuentas de servicios públicos**. Introducción a la lectura y comprensión de cuentas de servicios públicos. Análisis de la estructura y los componentes de las cuentas. - Identificación de áreas de mejora para reducir el consumo.
- **Acciones para la reducción del consumo**. Estrategias para reducir el consumo de agua, energía y gas. Implementación de prácticas sostenibles en la vida diaria. Monitoreo y evaluación del progreso
- **Estudio de casos de comunidades locales**
- **Cálculo de los impactos del ser humano**

El contratista deberá utilizar la metodología de la teoría U. Por lo tanto, se deberán realizar las siguientes actividades:

- Reflexión personal: "¿Cómo consumo actualmente?", Grupos de discusión: "¿Cuáles son los desafíos y oportunidades para un consumo más responsable?". Análisis de casos: Estudio de ejemplos de consumo responsable e irresponsable. Entrevistas con expertos: Conversaciones con representantes de organizaciones ambientales, productores sostenibles, etc. - Visita a mercados locales o ferias de productos sostenibles. Ejercicios de empatía: "¿Cómo se siente ser un productor que lucha por la sostenibilidad?". Reflexión personal: "¿Qué valores y creencias guían mi consumo?". Grupos de discusión: "¿Cómo podemos alinear nuestro consumo con nuestros valores y objetivos?". Ejercicios de auto-concienciación: "¿Qué cambios puedo hacer en mi vida diaria para consumir de manera más responsable?".

Se deberá realizar estos ejercicios prácticos:

- Revisar y presentar los consumos de agua, energía, gas en su hogar o institución y las acciones para reducirlos.
- Revisar y presentar los consumos de gasolina u otro combustible en su hogar o institución y las acciones para eliminarlos o reducirlos.
- Verificar y presentar el desperdicio de alimentos en su hogar o institución y acciones para reducir o para si es necesario comprarlos localmente.
- Presentar un listado de bienes o servicios que no son necesarios comprar en su hogar o institución y acciones para eliminar su compra.
- Presentar los aspectos ambientales, sociales y empresariales a tener en cuenta para realizar compras necesarias en su hogar o institución.
- Presentar lo que realiza en su hogar o institución para eliminar, reducir y hacer una adecuada separación y posterior manejo de los residuos sólidos.

Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc. Se debe priorizar el consumo local y los empaques sostenibles.

Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes para conocer un caso de éxito en comunidades locales. El contratista deberá gestionar el lugar y brindar el transporte ida y vuelta desde la zona 4 hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa, si es requerida.

La gira debe contar como mínimo con 20 personas. A los participantes de la gira se les debe entregar un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc. Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

- **Módulo 2 Taller teórico práctico de aprovechamiento de residuos**:

El contratista deberá realizar dos (2) talleres, con una duración de dos (2) horas desarrollado por un profesional del área ambiental. Así mismo, debe contar como mínimo diez (10) personas participantes entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. Se recomienda realizar este taller en la Junta de acción comunal de Zúñiga.

El contratista deberá entregar un recipiente plástico tipo cuñete (ver ficha técnica) a cada participante del taller, donde cada uno pueda realizar su compostaje casero.

Para el desarrollo del taller se deben tener en cuenta lo siguiente:

- Desarrollar actividad de conexión o actividad rompe hielo para el inicio de la actividad.
- Compartir información mediante charla, diapositivas, videos, conversaciones horizontales frente a lo qué es un residuo, su clasificación y su impacto ambiental.
- Para los residuos reciclables se deberá realizar una actividad en la que se cree un objeto útil o decorativo
- Actividad de compostaje doméstico: Paso a paso de cómo crear un compostaje casero y simple.
- Actividad de cierre y reflexión
- Entrega de kit para compostaje casero: El contratista deberá entregar 20 kit con los cuales la comunidad que reciba el beneficio pueda elaborar en casa su propio compostaje aplicando los conocimientos adquiridos en el taller, el kit debe contener lo siguiente, caneca plástica tipo cuñete con orificios y kit de palas para volteo del compostaje).

- **Módulo 2. Taller teórico practico Huertas caseras:**

El contratista deberá realizar seis (6) talleres, con una duración de dos (2) horas. Así mismo, deberán participar como mínimo con diez (10) personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. El propósito del taller es que los participantes establezcan dos huertas de aromáticas y condimentarías comunitarias en el parque la Guayacana y casa Linares.

El contratista deberá establecer dos huertas comunitarias de aromáticas y plantas condimentarías una en casa linares y otra en la Guayacana, para que sirva de insumo para las Plantas comunitarias de transformación.

El contratista deberá realizar el diagnostico en el parque la Guayacana y casa linares, para establecer dos huertas, en dada uno de los sitios comunitarios. Deberá contar como mínimo con 5 m2, para esto el contratista deberá entregar 100 plántulas de aromáticas y condimentarías (la especies a entregar deberán ser concertadas con la comunidad). También deberá garantizar la materia orgánica, las micorrizas que se utilizará para la siembra. Se deberá escoger un producto elaborar o varios productos de acuerdo con el propósito de las plantas de transformación.

Para el desarrollo del taller se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Desarrollar actividad de conexión o actividad rompe hielo para el inicio de la actividad.
- Charla inicial sobre conceptos básicos sobre huertas y sus beneficios y funcionalidad.
- Actividad práctica: Selección se recipientes, separación del sustrato, siembra de semillas o plántulas para el desarrollo de la huerta. Compartir técnicas de cuidado, riego, exposición solar y protección contra plagas.
- Dinámica de cierre y reflexión.

  Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, se deberá visitar experiencias en municipios del Oriente del departamento de Antioquia. El contratista deberá gestionar el transporte ida y vuelta desde la zona 4 hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.
- La gira debe contar como mínimo con 20 personas. Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc., también se debe entregar a cada participante un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc.
  Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

- **Módulo 3. Taller teórico práctico de cosmética natural**:

El contratista deberá realizar diez (10) talleres, con una duración de dos (2) horas y en el taller se debe contar con un profesional con experiencia en elaborar productos cosméticos caseros a base de plantas y/o elementos naturales, cada taller debe contar como mínimo con diez (10) personas participantes entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. El contratista deberá entregar a cada participante un kit de materiales para elaborar las preparaciones de algunos cosméticos naturales. Cada taller se deberá elaborar un cosmético natural como, crema dental, desodorante natural, tónico facial o corporal, champú entre otros.

El taller deberá contar con los siguientes momentos:

- Dinámica inicial de conexión, rompehielo y de presentación de los participantes
- Charla teórica sobre las propiedades de las plantas más comunes para desarrollar cosmética natural, beneficio de la cosmética natural frente a los productos convencionales, principios básicos para crear productos seguros.
- Actividad de elaboración de productos cosméticos: aceites, bálsamos, productos de aseo personal que se puedan desarrollar con plantas y elementos naturales

  Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, se deberá visitar experiencias en municipios del Oriente del departamento de Antioquia. El contratista deberá gestionar el transporte ida y vuelta desde la zona hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.
- La gira debe contar como mínimo con 20 personas. Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc., también se debe entregar a cada participante un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc.
  Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

- **Módulo 4. Taller teórico práctico de meliponicultura**:

El contratista deberá realizar dos (2) taller, con una duración de dos (2) horas, en el taller se debe contar con un profesional experto en meliponicultura. Así mismo, el taller debe contar como mínimo con quince (15) personas participantes entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

El taller deberá contar con los siguientes momentos:

- Dinámica inicial de conexión, rompehielo y de presentación de los participantes
- Charla teórica: Abejas meliponas y diferencia con otras abejas, importancia de las meliponas en la polinización y conservación de los ecosistemas, productos de las meliponas: Miel, cera y propóleo.
- Inspección de una colmena modelo, estructura y comportamiento de las abejas
- Técnicas básicas para instalar un meliponario comunitario
- Reflexión final.
- Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, se deberá visitar experiencias ubicadas en las veredas Perico-pantanillo-vallano del municipio de Envigado. El contratista deberá gestionar el transporte ida y vuelta desde la zona 4 hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.

- La gira debe contar como mínimo con 20 personas. Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc., también se debe entregar a cada participante un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc.
  Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

- **Módulo 5. Taller teórico práctico de introducción al mundo de las aves**:

El contratista deberá realizar un (1) taller de dos (2) horas de duración, se debe contar con un profesional experto en ornitología, cada taller debe contar como mínimo quince (15) personas participantes entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

El taller deberá contar con los siguientes momentos:

- Presentación e introducción sobre las aves de Envigado, su importancia para los ecosistemas naturales y la importancia de mantenerlas en libertad.
- Polinización, control de plagas y dispersión de semillas.
- Diferencia entre aves silvestres y exóticas
- Amenazas comunes como la pérdida de hábitat
- Técnicas básicas de observación: cantos – comportamientos
- Reflexión final
  Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, se deberá visitar experiencias en municipios del Oriente del departamento de

Antioquia. El contratista deberá gestionar el transporte ida y vuelta desde la zona hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.

- La gira debe contar como mínimo con 20 personas. Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc., también se debe entregar a cada participante un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc.
  Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

Módulo 6. Taller teórico práctico de cultivo de orellanas:

El contratista deberá realizar diez (10) talleres, cada uno con dos (2) horas de duración y en cada taller se debe contar con un profesional experto en cultivos de hongos comestibles, cada taller debe contar como mínimo quince (15) personas participantes entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Para el desarrollo del taller deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Desarrollo inicial de momento de conexión o estrategia rompehielo para cada taller.
- Compartir y socializar las generalidades de las orellanas, sus características, beneficios nutricionales y potencialidades
- Ciclo de vida de los hongos y requerimientos básicos como sustrato, humedad, temperatura.
- Preparación de sustratos, limpieza, mezcla y disposición adecuada
- Inoculación de micielo en el sustrato para iniciar el cultivo.
- Prevención de enfermedades comunes y manejo de plagas
- Seguimiento al proceso de germinación
- Instalación y manejo de contenedores
- Identificación del momento ideal para cosechar las orellanas
- Conservación y almacenamiento de hongos
- Recolección de orellanas
- Reflexiones finales de los talleres y aprendizajes
  Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, se deberá visitar experiencias en municipios del Oriente del departamento de Antioquia. El contratista deberá gestionar el transporte ida y vuelta desde la zona 4 hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.
- La gira debe contar como mínimo con 20 personas. Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una

proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc., también se debe entregar a cada participante un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc.
Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

El contratista deberá entregar en cada uno de los encuentros y/o talleres de más de una hora de duración un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc.

El contratista deberá utilizar herramientas pedagógicas (ver ficha técnica), para el desarrollo creativo y funcional de cada uno de los encuentros y talleres.

2. Fortalecimiento del tejido social

El contratista deberá realizar mínimo (3) tres encuentros para la construcción de confianza y el mejoramiento del relacionamiento ciudadano entre líderes y habitantes del sector de Zúñiga, enfocados en los asuntos ambientales. Con el fin de llegar acuerdos conjuntos, respecto a las prácticas ambientales prioritarias que deban ser trabajadas.

3. Implementación de sistemas piloto de adaptación y mitigación al cambio climático:

Se instalarán tres (3) sistemas de reciclaje en forma de corazón, se fortalecerá los sistemas hidropónicos, se instalará dos (2) plantas comunitarias de transformación de aromáticas para cosmética natural o para el consumo. Se fortalecerá dos (2) cultivos de orellanas a pequeña escala, se realizarán dos (2) huertas, se entregarán tres (3) formaletas para la transformación de material orgánico. Estos pilotos serán instalados en El Parque ambiental la Guayacana, Casa Linares, Junta de acción comunal Zúñiga, de acuerdo con consenso del Comité Zonal, u otros lugares que se identifiquen previamente.

- **Plantas comunitarias de transformación de aromáticas y hongos:**

El contratista deberá diseñar, transportar e instalar dos (2) plantas de transformación de plantas aromáticas y hongos comestibles, el lugar de instalación deberá ser concertado entre la unidad ejecutora y el comité zonal, dando prioridad a las necesitades comunitarias y apropiación de los recursos. Se deberá realizar un diagnóstico de los dos sitios e instalar (el deshidratador, destilador,

peletizador y todos los componentes para optimo funcionamiento de la planta) y adecuar los elementos y herramientas.

Plantas de transformación debe contar con los siguientes elementos y herramientas:

El contratista deberá realizar una reunión comunitaria con cada grupo comunitario (grupo de la guayacana y Casa linares) con el propósito de seleccionar los lugares idóneos para establecer las plantas comunitarias de transformación.

- Deshidratador solar (ver ficha técnica), se deberá diseñar, fabricar e instalar dos deshidratadores solares, uno en casa linares y otro en el parque de la guayacana, cada uno debe ser elaborado en un taller comunitario, donde las personas participen activamente de dicha construcción.

- El contratista deberá realizar un taller para enseñar a la comunidad el uso de cada uno de los elementos y herramientas entregadas.

- Los talleres de Cosmética Natural y Orellanas deberán ser realizados en las plantas comunitarias y enfocados en su uso.

- Destilador de aceites esenciales (ver ficha técnica), se deben instalar dos destiladores de aceites esenciales, cada uno en casa linares y parque La Guayacana.

- Peletizadora de heno (ver ficha técnica), se debe entregar una peletizadora para heno o el sustrato que se requiere de inoculo para el cultivo de orellanas u hongos comestibles, la cual se instalara de acuerdo con el supervisor.

Fortalecimiento de los cultivos de hongos comestibles

El contratista deberá realizar una evaluación a las dos instalaciones e infraestructura para el cultivo de Orellana, que se encuentran en Casa Linares y el Parque La Guayacana, de acuerdo con este diagnóstico se debe realizar las acciones de mejora, a la infraestructura, se tiene un valor global para dichas intervenciones.

Como mínimo y si es priorizado en el diagnostico se deberá entregar un fogón a gas de un quemador y una pipeta de 40 libras (ver ficha técnica) el cual será instalado, en el parque la Guayacana.

Los otros insumos o elementos para entregar deberán ser analizados en el diagnóstico y autorizados por el supervisor del contrato y hay un dinero global o una bolsa de $ 3.000.000 para realizar estas implementaciones.

El contratista deberá elaborar un protocolo para el adecuado manejo de los equipos de la planta de transformación de aromáticas y hongos los cuales deben ser concertados comunitariamente.

- **Formaletas para el aprovechamiento de orgánicos:**

El contratista deberá entregar (el lugar de instalación deberá ser concertado entre la unidad ejecutora y el comité zonal, dando prioridad a las necesidades comunitarias y apropiación de los recursos) tres (3) formaletas, para la elaboración de pacas biodigestoras cuyas dimensiones deberán ser las siguientes: 4 láminas de 1,10 m alto x 1,10 m de ancho, y grosor de 19 mm, de material reciclado (tetrapack), en el espacio interior deberá tener como mínimo una capacidad metro cubico aproximadamente. De acuerdo con la imagen 1



Implementación de acopios de material plástico y pet

El contratista deberá diseñar, transportar e instalar dos acopios de material plástico y pet en lugares públicos de la zona, permitiendo la adecuada separación y recuperación de dicho material reciclado, Con las siguientes dimensiones 2 mt de altura diámetro de 90 cm, capacidad de 600 litros, pintura electrostática al horno, resistente al calor y humedad, deberá contar con unas escalas en madera inmunizada para que las personas puedes depositar el material La figura debe ser de un corazón, como la imagen adjunta. El color de la pintura se determinara con cada uno de los comités zonales. Además el contratista, deberá realizar la adecuación del lugar a instalar. (Se adjunta Imágenes)



- Fortalecimiento de los sistemas hidropónicos: El contratista deberá realizar un diagnóstico de los dos cultivos hidropónicos y a partir de dicho diagnostico deberá realizar acciones de fortalecimiento de los sistemas hidropónicos ya establecidos, con la entrega de insumos tipo sales minerales y soluciones nutritivas (las cantidades y variedades deberán ser concertadas con la supervisión del contrato). Se tiene una bolsa para esta actividad de $4.000.000

Deberá entregar medidor portátil de Ph conductividad eléctrica, sólidos disueltos totales y temperatura simultáneamente (Ver ficha técnica), dando capacitación a la comunidad para su buen manejo y funcionamiento.

Deberá entregar plántulas (entregas parciales a necesidad) aptas para siembra en hidroponía, de variedades de hortalizas, aromáticas y condimentarías. (Ver ficha técnica)

- **Implementación de huerta casera:** El contratista deberá diseñar (tipo cama levantada) e instalar dos (2) huertas en madera inmunizada, con las dimensiones de 3 mts de largo x 1 mt de ancho x 60 cm de profundidad. Incluyendo mano de obra, transporte y tierra, la huerta se debe llenar con 20 bultos de 35 kilos de tierra negra (preparada para la siembra). El contratista deberá concertar con el grupo comunitario, encargado de la huerta, las semillas y plántulas para entregar y sembrar. Los sitios donde se ejecuten deberán ser concertados con la comunidad y la unidad ejecutora según criterios de necesidad y apropiación de los recursos.

- **Implementación de una Colmena inteligente para abejas angelitas:** El contratista deberá diseñar, transportar e instalar una (1) colmena tipo inteligente en madera de cedro, con colonia establecida de abejas angelitas. Para implementación se debe tener en cuenta los siguientes

aspectos: La selección del lugar para establecer deberá ser concertada con el comité zonal y la unidad ejecutora teniendo en cuenta la ubicación, el cual este protegido por los climas adversos y que tenga previamente un jardín establecido, con el fin, de garantizar la alimentación de la población de las abejas y con el propósito de generar compromiso para su cuidado.

3- Declaratoria comunitaria de casa Linares como lugar para la protección y conservación de fauna silvestre:

Promoción de la conservación de la biodiversidad y la fauna incentivando la restauración de hábitats naturales, la educación ambiental, la participación comunitaria y la investigación científica, con el fin de garantizar la sostenibilidad ecológica y el bienestar de las especies silvestres del territorio.

El contratista, deberá diseñar, planear y ejecutar un protocolo, el cual tenga un plan de trabajo y cronograma de actividades, con las estrategias para realizar un proceso participativo que promueva el manejo adecuado de Casa Linares y sus instalaciones que integre: La protección y conservación de la fauna silvestre, el manejo de los animales de compañía, las reglas generales del uso de las zonas verdes y el cuidado general de las instalaciones. Este deberá ser aprobado por la supervisión del contrato y por el comité zonal.

El contratista deberá diseñar estrategias comunicativas para todos los sectores involucrados como las unidades residenciales, instituciones educativas, fundaciones, empresas y el sector comercial en general de la zona 4, promoviendo los acuerdos consolidados. Para ello debe contar con el V°B° de la oficina de comunicaciones del municipio de Envigado

El gestor comunitario, deberán realizar 30 sensibilizaciones al mes como mínimo, frente a la tenencia adecuada de los animales de compañía en casa Linares y Parque la Guayacana.

El gestor comunitario deberá realizar como mínimo 2 talleres al mes sobre temáticas que contengan el protocolo.

Árboles frutales para atracción de fauna silvestre: El contratista deberá sembrar con la comunidad 20 árboles de altura mínima de 60 cm que incluya frutales que permitan la alimentación de la fauna silvestre, para lo cual deberá suministrar la tierra abonada, fertilizantes orgánicos. La ubicación de las especies deberá ser concertada según criterios técnicos de crecimiento de las especies garantizando el crecimiento oportuno de estas.

- **Ferias de economía circular:**

El contratista deberá realizar dos (2) feria donde se encarga de toda la logística (tarima, toldos, sonido, sillas, mesas, carpas, refrigerios) así como la inscripción de los emprendedores donde se

incluya toda la comunidad y se priorice a emprendedores que participaron en los talleres del proyecto, así como en los recorridos. Las ferias deben estar orientadas a la promoción y conservación del medio ambiente y hacia los objetivos del proyecto de la Zona 4.

- **Evento de declaratoria:**

El contratista deberá diseñar y planear una jornada de cierre y declaratoria del proyecto en el que se promueva la protección y conservación de la fauna silvestre y de la biodiversidad del territorio. Dicho evento debe tener un foco temático de acuerdo al proyecto de Presupuesto Participativo de la Zona 4 que incluya eventos culturales, artistas, obras de teatro, música, baile, entre otras expresiones artísticas que estén relacionadas con los componentes del proyecto.

- **Taller comunitario de sensibilización de fauna silvestre:**

El contratista deberá realizar tres (3) talleres, cada uno de dos (2) horas de duración y en cada taller se debe contar con un profesional con experiencia en fauna silvestres, cada taller debe contar como mínimo quince (15) personas participantes entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

El taller deberá contar con los siguientes temas:

- Qué es fauna silvestre. Diferencia con doméstica y exótica
- Especies de fauna silvestre de los ecosistemas naturales de Envigado, objetos de conservación y la protección de los ecosistemas naturales
- Problemáticas de tráfico y cautiverio de fauna silvestre
- Identificación de especies de fauna silvestre mediante imágenes, videos, sonido
- Buenas prácticas para convivir con la fauna silvestre
- Proyectos y experiencias exitosas de conservación de fauna silvestre en la región
- Historias reales rescatados, rehabilitados y devueltos a sus ecosistemas naturales.
- Momento final de reflexión de los talleres y compromisos comunitarios.

- **Gestores comunitarios de fauna silvestre:** El contratista deberá realizar recorridos por los barrios, unidades residenciales, instituciones educativas, empresas, fundaciones y todos los sectores que puedan estar implicados. Deberá brindar información sobre el proyecto de la Ecozona 4 y apoyar las actividades, talleres y recorridos que se realizarán.

- **Señalética tipo hablador:** El contratista deberá diseñar, entregar e instalar diez (10) señalética alusiva al cuidado de las mariposas y jardines funcionales para el parque de las mariposas, Guayacana y casa linares. Con las siguientes características: tablero de 0,50 mts x 1 mt. Altura total del paral de 2.5 mts con un diámetro mínimo de 10 cm. Las vallas deberán ser instaladas a una profundidad mínima de 70 cm. Se debe garantizar la firmeza del estacón, así como la del

tablero de manera que no oscilen. La información contenida en las vallas deberá ser acordada por el comité zonal y ser aprobada por la oficina de comunicaciones del municipio de Envigado.

- **Programa de comunicaciones:** El contratista, deberá diseñar, planear y ejecutar un plan de trabajo y cronograma de actividades, con las estrategias de comunicación para todas actividades del contrato. El cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.

El contratista deberá realizar como mínimo 20 e-cards con información diagnóstica de la zona, y deberá ser aprobada por la oficina asesora de comunicaciones y el supervisor del contrato.

El contratista deberá diseñar un Kit señaléticas alusivas a los procesos de compostajes y huertas caseras para ser instalado en las diferentes implementaciones.

El contratista deberá diseñar y ejecutar la estrategia para la convocatoria de todos los participantes a los talleres de formación y jornadas de sensibilización del proyecto.

El contratista deberá sistematizar las experiencias del programa de formación y la declaratoria y divulgar permanentemente los logros en las redes sociales y otros medios de comunicación en Ecozona 4 por medio de historias de impacto.

El contratista deberá diseñar una estrategia comunicativa para informar a los habitantes de la zona 4 del diagnóstico ambiental de la zona y de temáticas importantes como las islas de calor, el arbolado urbano, el recurso hídrico entre otros.

El contratista deberá abrir las redes sociales de la ecozona 4 y publicar semanalmente los avances del proyecto. Para ello debe contar con el V°B° de la oficina de comunicaciones del municipio de Envigado

4. Seguimiento: El contratista deberá acompañar a La unidad ejecutora a las reuniones mínimo (3), encargada de velar por el adecuado cumplimiento del proyecto, para ello realizará seguimiento contractual a las diferentes actividades de este. En este sentido realizará mínimo tres encuentros con el Comité Zonal.

- El primero para socializar el proyecto, sus actividades y cómo está planeada su ejecución.
- El segundo para revisar avances parciales del proyecto y estimar modificaciones en el caso que se requiera para cumplir con su objeto.
- El tercero, al final del proyecto para analizar los resultados de la ejecución y su evaluación.

ZONA 8

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Diagnóstico del estado fitosanitario, estructural y de conflictos con infraestructura del arbolado urbano en zona 8, así como la identificación de árboles referentes:

El contratista deberá realizar dicho diagnóstico, como mínimo a 25 árboles con un diámetro a nivel del pecho (DAP), superiores a 0,15 y 0,20 metros que tengan una importancia ecosistémica, para la zona 8.
La identificación de árboles referentes debe ser llevada a cabo de manera colaborativa, involucrando a expertos en silvicultura urbana y a la comunidad local para asegurar una gestión sostenible y respetuosa del patrimonio arbóreo urbano, de la zona 8 del municipio de Envigado, dicho diagnóstico debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Edad e Historia: Determinar la edad del árbol y su historia en el contexto urbano. Árboles antiguos o con una historia significativa suelen ser considerados emblemáticos

2. Especies Nativas o Emblemáticas: Valorar la presencia de especies nativas o emblemáticas de la región, ya que contribuyen a la biodiversidad y representan el entorno natural.

3. Importancia para la Fauna: Evaluar la importancia del árbol como hábitat para aves, insectos u otros animales, contribuyendo a la biodiversidad local.

4. Valor Estético y Paisajístico: Considerar el valor estético del árbol y su contribución al paisaje urbano.

5. Dimensiones y Estado Físico: Evaluar las dimensiones del árbol y su estado físico, incluyendo la salud general y la estabilidad estructural.

6. Relevancia en la Identidad Local: Determinar si el árbol tiene relevancia en la identidad local, siendo reconocido como un símbolo o un punto de referencia.

7. Salud y Manejo: Realizar evaluaciones regulares de la salud del árbol y establecer prácticas de manejo adecuadas para preservar su vitalidad.

8. Participación Comunitaria: Incluir a la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con el árbol, fomentando el compromiso y la conciencia ambiental.

9. Analizar la calidad del suelo para determinar si hay problemas de nutrientes o compactación de este.

10. Historial de Tratamientos: Revisar el historial de tratamientos fitosanitarios previos.

- Diagnóstico Estructural y Evaluación de la Estructura del Árbol: Analizar la estructura del árbol, incluyendo ramas, tronco y raíces.

- Poda Necesaria: Identificar la necesidad de poda para mejorar la estructura y reducir riesgos.

- Evaluación de Raíces: Inspeccionar las raíces para detectar posibles problemas de estabilidad.

- Diagnóstico de Conflictos con Infraestructura: Interferencia con Infraestructuras Subterráneas: Verificar si las raíces interfieren con tuberías o cables subterráneos.

- Daño a Aceras o Pavimentos: Evaluar si las raíces están dañando aceras, pavimentos u otras infraestructuras.

- Proximidad a Edificaciones: Analizar la proximidad de los árboles a edificaciones para evitar posibles daños.

- Evaluación de Riesgos: Identificar cualquier riesgo potencial de caída de ramas o del árbol en su totalidad.

- Documentación y Recomendaciones: Elaborar un informe detallado que incluya todos los hallazgos y evaluaciones. Recomendaciones de Manejo: Proveer recomendaciones específicas para el manejo y cuidado de cada árbol.

Programa de Mantenimiento de los 25 arboles

El contratista debe ejecutar un programa de mantenimiento, de acuerdo con el diagnóstico realizado, donde incluya poda, fertilización, control fitosanitario, cicatrización de ramas antiguas y nuevas. Esta intervención debe ser aprobada por el supervisor y se deben pedir los permisos requeridos para ello ante la autoridad ambiental (Área metropolitana), además deberá incluir la información de los 25 árboles en el Sistema de arbolado Urbano (SAU)

Señaléticas

El contratista deberá diseñar e instalar veinte cinco (25) señaléticas tipo hablador, para los árboles referentes comunitarios con las siguientes características: tablero de 0,50 mtsx 1 mt. Altura total del paral de 2.5 mts con un diámetro mínimo de 10 cm. Las vallas deberán ser instaladas a una profundidad mínima de 70 cm. Se debe garantizar la firmeza del estacón, así como la del tablero de manera que no oscilen. Para ello debe contar con el V°B° de la oficina de comunicaciones del municipio de Envigado

Dichos habladores deberán contener como mínimo, el nombre común del árbol y el nombre científico, valor estético y paisajístico, importancia para la fauna e historia del árbol, la cual debe ser construida con la comunidad.

Recorridos arbolado urbano

El contratista deberá diseñar e implementar una estrategia integral para el reconocimiento y valoración del arbolado urbano y las fuentes hídricas presentes en la Zona 8, destacando su importancia en la gestión de riesgos de desastres, la mitigación de islas de calor y los servicios ecosistémicos que ofrecen.

Para ello, se programarán siete (7) recorridos enfocados en:
Arbolado Urbano: Identificación y valoración de árboles emblemáticos o referentes comunitarios, subrayando su papel clave en la mitigación de islas de calor urbanas mediante la regulación térmica, así como su contribución a la mejora de la calidad del aire y la retención de agua durante eventos de lluvias intensas.

Fuentes Hídricas: Reconocimiento de las principales fuentes hídricas de la zona, resaltando su relevancia para la sostenibilidad del entorno y su papel en la regulación del ciclo hidrológico, la conservación de la biodiversidad y la reducción de riesgos de desbordamientos o inundaciones.

Durante los recorridos, se deberá proporcionar información educativa y relevante sobre:

Cómo el arbolado urbano contribuye a reducir las temperaturas locales y combatir los efectos de las islas de calor, mejorando la habitabilidad de la zona y el bienestar de las comunidades.

La interrelación entre los árboles y las fuentes hídricas, y su papel conjunto en la mitigación de riesgos asociados a desastres naturales.

Los beneficios ecosistémicos, sociales y económicos de preservar estos recursos, fomentando una mayor conciencia y participación comunitaria en su cuidado y protección.

El contratista deberá convocar a la comunidad, además de realizar campañas de divulgación de la información por redes sociales y otros medios. Es importante involucrar a las instituciones educativas presentes en la zona 8, así como realizar las campañas en los días y horarios que permitan mayor participación de la comunidad. Cada recorrido debe contar como mínimo diez (10) personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

1.3 Programa de formación comunitaria:

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

El programa de formación estará diseñado y orientado por los profesionales del proyecto Ecozonas de la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario y ejecutado por profesionales expertos en cada temática. Los temas de formación son: Economía circular y consumo responsable, aprovechamiento adecuado de residuos sólidos, huertas de aromáticas y condimentarías, cosmética natural, cultivo de orellanas, Introducción al mundo de las aves y meliponicultura.

Modulo 1 "Taller teórico práctico de economía circular y consumo responsable

El contratista deberá diseñar un programa con mínimo seis (6) encuentros o talleres, cada uno dos (2) horas de duración, cada taller debe contar como mínimo diez (10) personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Las temáticas para desarrollar en cada taller deberán ser las siguientes:

- **Introducción al consumo responsable**. Definición y conceptos básicos de consumo responsable, Impacto del consumo en el medio ambiente y la sociedad. Beneficios del consumo responsable
- **Consumo y medios de comunicación**. Análisis de la publicidad y el marketing. Influencia de las redes sociales en el consumo. Estrategias para resistir la presión del consumo
- **Más allá de los recursos naturales. La mercantilización de los servicios ecosistémicos de la naturaleza (redefinir el termino recurso natural)**. Introducción a la gestión de la naturaleza. Impacto del consumo en la biodiversidad y los ecosistemas. Estrategias para reducir el consumo.
- **Interpretación de cuentas de servicios públicos**. Introducción a la lectura y comprensión de cuentas de servicios públicos. Análisis de la estructura y los componentes de las cuentas. - Identificación de áreas de mejora para reducir el consumo.
- **Acciones para la reducción del consumo**. Estrategias para reducir el consumo de agua, energía y gas. Implementación de prácticas sostenibles en la vida diaria. Monitoreo y evaluación del progreso
- **Estudio de casos de comunidades locales**
- **Cálculo de los impactos del ser humano (huella de carbono)**

El contratista deberá utilizar la metodología de la teoría U. y las siguientes actividades:

- Reflexión personal: "¿Cómo consumo actualmente?", Grupos de discusión: "¿Cuáles son los desafíos y oportunidades para un consumo más responsable?". Análisis de casos: Estudio de ejemplos de consumo responsable e irresponsable. Entrevistas con expertos: Conversaciones con representantes de organizaciones ambientales, productores sostenibles, etc. - Visita a mercados locales o ferias de productos sostenibles. Ejercicios de empatía: "¿Cómo se siente ser un productor que lucha por la sostenibilidad?". Reflexión personal: "¿Qué valores y creencias guían mi

consumo?". Grupos de discusión: "¿Cómo podemos alinear nuestro consumo con nuestros valores y objetivos?". Ejercicios de autoconcienciación: "¿Qué cambios puedo hacer en mi vida diaria para consumir de manera más responsable?".

Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc. Se debe priorizar el consumo local y los empaques sostenibles.

Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes para conocer un caso de éxito en comunidades locales. El contratista deberá gestionar el lugar y brindar el transporte ida y vuelta desde la zona 4 hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa, si es requerida.

La gira debe contar como mínimo con 20 personas. A los participantes de la gira se les debe entregar un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc. Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

- **Modulo 2 Taller teórico práctico de aprovechamiento de residuos**:

El contratista deberá realizar dos (2) talleres, con una duración de dos (2) horas desarrollado por un profesional del área ambiental. Así mismo, debe contar como mínimo diez (10) personas participantes entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

El contratista deberá entregar un recipiente plástico tipo cuñete (ver ficha técnica) a cada participante del taller, donde cada uno pueda realizar su compostaje casero.

Para el desarrollo del taller se deben tener en cuenta lo siguiente:

- Desarrollar actividad de conexión o actividad rompe hielo para el inicio de la actividad.
- Compartir información mediante charla, diapositivas, videos, conversaciones horizontales frente a lo qué es un residuo, su clasificación y su impacto ambiental.
- Para los residuos reciclables se propone realizar una actividad en la que se cree un objeto útil o decorativo
- Actividad de compostaje doméstico: Paso a paso de cómo crear un compostaje casero y simple.
- Actividad de cierre y reflexión
- Entrega de kit para compostaje casero: El contratista deberá entregar 24 kits con los cuales la comunidad que reciba el beneficio pueda elaborar en casa su propio compostaje aplicando los conocimientos adquiridos en el taller.

Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, se deben visitar experiencias en municipios del Oriente del departamento de Antioquia. El contratista deberá gestionar el transporte ida y vuelta desde la zona hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.

- La gira debe contar como mínimo con 20 personas. Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc., también se debe entregar a cada participante un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc.
  Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

- **Taller teórico practico Huertas aromáticas y condimentarías:**

El contratista deberá realizar como mínimo, seis (6) talleres, cada uno de dos (2) horas, en cada taller se debe contar con un técnico con experiencia en plantas aromáticas y condimentarías, cada taller debe contar como mínimo quince (15) personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. El propósito del taller es que los participantes aprendan las propiedades y usos de las plantas medicinales y como establecer un huerto funcional de plantas aromáticas.

Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc.

Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, se deberá visitar experiencias en municipios del Oriente del departamento de Antioquia. El contratista deberá gestionar el transporte ida y vuelta desde la zona hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.

La gira debe contar como mínimo con 20 personas. Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc., también se debe entregar a cada participante un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc.

Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

- **Taller teórico práctico de cosmética natural y plantas medicinales**:

El contratista deberá realizar once (11) talleres, cada uno de dos (2) horas de duración y en cada taller se debe contar con un profesional con experiencia en elaborar productos cosméticos caseros a base de plantas y/o elementos naturales, cada taller debe contar como mínimo diez (10) personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. El contratista deberá entregar a cada participante un kit de materiales para elaborar las preparaciones de algunos cosméticos naturales. Cada taller se deberá elaborar un cosmético natural como, crema dental, desodorante natural, tónico facial o corporal, champú entre otros.

Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc.

Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, se deben visitar experiencias en municipios del Oriente del departamento de Antioquia. El contratista deberá gestionar el transporte ida y vuelta desde la zona hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.

La gira debe contar como mínimo con 20 personas. Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc., también se debe entregar a cada participante un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc.

Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

- **Taller teórico práctico de meliponicultura**:

El contratista deberá realizar seis (6) talleres, como mínimo de dos (2) horas de duración o seis (6) con una (1) hora de duración y en cada taller se debe contar con un profesional experto en meliponicultura, cada taller debe contar como mínimo quince (15) personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc.

Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, Se deben visitar experiencias ubicadas en las veredas Perico-pantanillo-vallano del municipio de envigado. El contratista deberá gestionar y brindar el transporte ida y vuelta desde la zona 8 hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.

La gira debe contar como mínimo con 20 personas. A los participantes de la gira se les debe entregar un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc. Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

- **Taller teórico práctico de introducción al mundo de las aves**:

El contratista deberá realizar dos (2) talleres, cada uno de dos (2) horas de duración y en cada taller se debe contar con un profesional experto en ornitología, cada taller debe contar como mínimo doce (12) personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. Deberá realizar una gira de intercambio de saberes con una duración mínima de cuatro (4) horas.

Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc.

Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira a una reserva natural, se deberá visitar experiencias en los municipios de Támesis, San Rafael o Cocorná del departamento de Antioquia. El contratista deberá gestionar y brindar el transporte ida y vuelta desde la zona 8 hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.

La gira debe contar como mínimo con 20 personas. A los participantes de la gira se les debe entregar un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc. Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

- **Taller teórico práctico de cultivo de orellanas:**

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

El contratista deberá realizar seis (6) talleres, cada uno con dos (2) horas de duración y en cada taller se debe contar con un profesional experto en cultivos de hongos comestibles, cada taller debe contar como mínimo diez (10) personas entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Se debe entregar a cada participante un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc.

Al finalizar este módulo, se debe realizar una gira de intercambio de saberes a modelos pilotos en otras zonas, Se deben visitar experiencias ubicadas en el oriente antioqueño. El contratista deberá gestionar y brindar el transporte ida y vuelta desde la zona 8 hasta el lugar de la gira además deberá pagar el valor de entrada a cada experiencia exitosa.

La gira debe contar como mínimo con 20 personas. A los participantes de la gira se les debe entregar un almuerzo, durante el recorrido, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc. Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor.

Asesorías Técnicas

El contratista deberá realizar como mínimo veinte (25) visitas al mes, por técnico, para esta zona se tiene previsto contratar 2 profesionales agroambientales, por tanto, serian cuarenta (50) visitas al mes. Donde se brinden los servicios de asistencia y acompañamiento como mínimo una vez al mes a instituciones educativas(José Manuel Restrepo Vélez, Alejandro Vélez, Manuel Uribe Ángel, La Presentación), y unidades residenciales y/o casas en las Ecozonas zona 8 del municipio de Envigado, en temas como el adecuado manejo de residuos orgánicos, sistemas de compostaje, huertas caseras y comunitarias, jardines funcionales, entre otros, las cuales deberán quedar evidenciadas en el formato de calidad acta de visita, FC-F-141 suministrado por el supervisor y descargar toda la información de estos formatos en una base de datos que le será suministrada y en la plataforma BPMS de acuerdo a las directrices del Director o Supervisor.

Cada técnico deberá realizar 10 talleres mensuales en: Instituciones educativas (José Manuel Restrepo Vélez, Alejandro Vélez, Manuel Uribe Ángel, La Presentación), y/o unidades residenciales y/o casas y/o grupos organizados que vienen trabajando desde proyectos pasados. En temáticas como: manejo de residuos orgánicos y separación en la fuente, compostaje, jardines funcionales para mariposas, huertas caseras, recirculación de aguas, consumo consiente y economía circular.

El contratista deberá realizar un diagnóstico básico de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) de las instituciones educativas Manuel Uribe Ángel, José Manuel Restrepo Vélez

(JOMAR), Alejandro Vélez y La Presentación. Este diagnóstico deberá generar un documento base que describa el estado actual de cada PRAE, identificando fortalezas, oportunidades de mejora y necesidades específicas.

Con base en el diagnóstico, el contratista presentará una propuesta de trabajo que se articule con los objetivos y lineamientos de dichos PRAES. Esta propuesta deberá incluir un plan de asistencias técnicas y talleres de formación dirigidos a fortalecer la gestión ambiental en las instituciones educativas. La propuesta deberá ser revisada y aprobada por el supervisor antes de su implementación.

Cada técnico deberá realizar 5 asesorías mensuales, enfocadas en fortalecer los PRAES.

Implementación de intervenciones y/o acciones integrales sostenibles

- **Implementación de tres (3) sitios nuevos de compostaje**

El contratista deberá entregar o suministrar tres formaletas, para la elaboración de pacas biodigestoras cuyas dimensiones deberán ser las siguientes: 4 láminas de 1,10 m alto x 1,10 m de ancho, y grosor de 19 mm, de material reciclado (tetrapack), en el espacio interior deberá tener como mínimo una capacidad metro cubico aproximadamente. De acuerdo con la imagen 1



Formaleta Imagen 1

- **Implementación de dos (2) acopios de material plástico y pet.**

El contratista deberá diseñar, transportar e instalar dos acopios de material plástico y pet en lugares públicos de la zona, permitiendo la adecuada separación y recuperación de dicho material reciclado, Con las siguientes dimensiones 2 mt de altura diámetro de 90 cm, capacidad de 600 litros, pintura

electrostática al horno, resistente al calor y humedad, deberá contar con unas escalas en madera inmunizada para que las personas puedes depositar el material La figura debe ser de un corazón, como la imagen adjunta. El color de la pintura se determinará con cada uno de los comités zonales. Además, el contratista, deberá realizar la adecuación del lugar a instalar. Se adjunta imagen



- **Implementación de seis (6) Colmenas inteligentes para abejas angelitas.**

El contratista deberá diseñar, transportar e instalar seis (6) colmenas tipo inteligente en madera de cedro, con colonia establecida de abejas angelitas, las cuales serán distribuidas en instituciones y unidades residenciales de la zona. Para implementación se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

La selección de los lugares para establecer deberá ser concertada con el comité zonal y la unidad ejecutora teniendo en cuenta la ubicación el cual este protegido por los climas adversos y que tenga previamente un jardín establecido, con el fin, de garantizar la alimentación de la población de las abejas y con el propósito de generar compromiso para su cuidado.

- **Implementación de una (1) huerta casera.**

El contratista deberá diseñar (tipo cama levantada) e instalar una (1) huertas en madera inmunizada, con las dimensiones de 3 mts de largo x 1 mt de ancho x 60 cm de profundidad. Incluyendo mano de obra, transporte y tierra, la huerta se debe llenar con 20 bultos de 35 kilos de tierra negra (preparada

para la siembra). El contratista deberá concertar con el grupo comunitario, encargado de la huerta, las semillas y plántulas para entregar y sembrar. (ver ficha técnica)

- **Implementar 40 m2 de jardines biodiversos:**

El contratista deberá planear, diseñar y ejecutar la construcción de 40 m2 de jardines biodiversos en las zonas públicas de la zona 8 del municipio de Envigado. Para esto debe suministrar las plantas hospederas de polinizadores, la tierra y la mano de obra.

Cada jardín deberá quedar cercado con madera inmunizada y tres alambres, quedando como una cerca, Para realizar dicha labor de beberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Seleccionar plantas nativas que sean atractivas para los polinizadores locales especialmente para las abejas nativas (meliponas) y para algunas especies de mariposas (monarca), se debera plantas como Asclepia Curassabica, Asclepia Physocarpa, Blechum, verbenas, tangos rastreros, girasol mexicano, salvia, entre otras especies.

El contratista deberá elaborar un diseño de cada jardín teniendo en cuenta la exposición al sol, el viento y la disponibilidad de agua, además de agrupar las plantas de manera que sea fácil para los polinizadores moverse entre ellas. Este diseño deberá ser aprobado por la supervisión del contrato

Todos los abonos para utilizar deberán ser orgánicos, y el control de plagas y enfermedades deberá ser con productos biológicos, aprobados por la supervisión del contrato.
La selección de los lugares para realizar los jardines deberá ser concertada con el comité zonal y la comunidad aledaña a dicho jardín, con el propósito de generar compromiso para su cuidado.

Se adjunta ficha técnica.

- **Contenedor para realización de compostaje de capacidad de 500 litros.**

El contratista deberá entregar y sensibilizar sobre su adecuado uso, de un (1) contenedor para compostaje orgánico de 500 litros (Ver ficha técnica), el lugar para la entrega será concertado entre la unidad ejecutora y el comité zonal según criterios técnicos y necesidad de la comunidad que reciba el beneficio:

- Capacidad total en volumen (lt) 500
- Capacidad total en peso (kg) Densidad del residuo = 0,45kg/lt 241
- Carga diaria en peso (kg/día) 8
- Carga diaria en volumen (lt/día) 18
- Capacidad por personas 33

- Capacidad en # de viviendas 11
- Producción mensual de compost (kg) 97
- Peso del compostador (kg) 45
- Dimensiones: Diámetro - altura (m) 0,7 x 0,7 x 1,7 m
- Fabricación: Polietileno de Alta Densidad (PEAD)

- **Feria de economía circular negocios verdes, interactiva y educativa.**

El contratista deberá realizar una (1) feria donde se encarga de toda la logística (tarima, toldos, sonido, sillas, mesas, carpas, refrigerios) inscripción de los emprendedores donde se incluya toda la comunidad y se priorice a emprendedores que participaron (en los talleres, recorridos, instituciones educativas, entre otros) durante la ejecución del proyecto.

El sitio de la feria y horario será concertado con el comité zonal y la supervisión del contrato toda vez que se tenga la disponibilidad horaria, y día del sitio (el sitio debe ser en la misma zona).

- **Comunicación y divulgación**:

El contratista, deberá diseñar, planear y ejecutar un plan de trabajo y cronograma de actividades, con las estrategias de comunicación para todas las actividades del contrato. El cual deberá ser aprobado por la supervisión del mismo.

El contratista deberá realizar un mapeo de actores, para lo cual se recomienda Identificar organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, empresas privadas y otras instituciones que operan en la zona 8. Identificar líderes comunitarios, grupos de base, asociaciones de vecinos y otros actores que influyen en la comunidad. Actores individuales: Identificar personas influyentes, como líderes políticos, empresarios, académicos y otros que pueden tener un impacto significativo en la comunidad.

A partir del mapeo de actores, el contratista deberá realizar un análisis con los intereses y objetivos de cada actor, incluyendo sus metas, valores y prioridades. Influencia y poder: Evaluar la influencia y poder de cada actor, considerando su capacidad para tomar decisiones, asignar recursos y influir en la opinión pública. Relaciones y redes: Analizar las relaciones y redes entre actores, incluyendo alianzas, conflictos y dependencias.

Para realizar este mapeo el contratista puede utilizar como herramientas, mapas conceptuales: matrices de análisis, entrevistas y encuestas.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Con el resultado de dicho mapeo el contratista deberá desarrollar la estrategia de comunicación, la convocatoria al programa de formación y a las diferentes actividades del proyecto. Contando con el V° B° de la oficina de comunicaciones del municipio de Envigado.

- Gestión de redes sociales, el contratista deberá crear, planificar y programar contenido, para las plataformas digitales y redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram) de las ecozonas. Para compartir información y actualizaciones sobre el proyecto Ecozonas, así como para interactuar con la comunidad y responder a preguntas y comentarios.

- Colaboración con medios de comunicación: Establecer relaciones con medios de comunicaciones locales o nacionales para promover el proyecto Ecozonas y compartir historias de éxito.

- Coberturas de talleres, ferias, recorridos y eventos: Documentar a través de historias, videos y fotografías para la publicación en redes sociales. Así mismo realizar boletines de prensa para medios locales o nacionales que sean requeridos durante el contrato.

- El contratista deberá diseñar y ejecutar la estrategia para la convocatoria de todos los participantes a los talleres de formación y jornadas de sensibilización del proyecto.

- El contratista deberá sistematizar las experiencias del programa de formación y divulgar permanentemente los logros en las redes sociales y otros medios de comunicación en Ecozona 8 por medio de historias de impacto.

- El contratista deberá diseñar una estrategia comunicativa para informar a los habitantes de cada una de las ecozonas, del diagnóstico ambiental de la zona y de temáticas importantes como las islas de calor, el arbolado urbano, el recurso hídrico entre otros.

- Diseño y ejecución de una red digital de economía circular, donde se pueda compartir, productos de primera y segunda mano, con el propósito de realizar trueques, intercambios entre otros.

- Diseñar y organizar un encuentro de intercambio de saberes entre todas las ecozonas, con el propósito de compartir experiencias exitosas y aprendizajes significativos de los diferentes procesos desarrollados. Este evento podrá estructurarse en formatos como foro, seminario, o mesa de diálogo, promoviendo la participación, el intercambio de ideas y la construcción colectiva de soluciones sostenibles.

- A partir del diagnóstico de actores basado en las oportunidades de mejora diseñar y ejecutar tres (3) talleres durante el contrato, enfocados en fortalecer el tejido social del proyecto y

fomentar una participación y significativa de la comunidad. Estos talleres deberán promover la colaboración, el intercambio de ideas y la construcción conjunta de soluciones, alineadas con los objetivos del proyecto.

- Diseñar y ejecutar un taller mensual sobre el manejo de redes sociales, dirigido a la población adulta mayor de la Zona 8. El objetivo será promover la inclusión digital, mejorar sus habilidades tecnológicas y facilitar su interacción en entornos virtuales, fortaleciendo su participación en la comunidad y su acceso a información relevante.

- El contratista deberá apoyar y acompañar el desarrollo de los talleres con actividades de conexión, con el propósito de fortalecer el tejido social en la zona 8.

- El contratista deberá diseñar un Kit señaléticas alusivas en relación con los procesos de compostaje, huertas, jardines, pacas biodigestoras, entre otras acciones que se desarrollen durante el proyecto para ser instaladas en los sitios correspondientes.

Señaléticas

El contratista deberá diseñar e instalar diez (10) señaléticas tipo hablador, para las huertas comunitarias, jardines funcionales, compostaderos y pacas de excretas de animales de compañía con las siguientes características: tablero de 0,50 mtsx 1 mt. Altura total del paral de 2.5 mts con un diámetro mínimo de 10 cm. Las vallas deberán ser instaladas a una profundidad mínima de 70 cm. Se debe garantizar la firmeza del estacón, así como la del tablero de manera que no oscilen. Para ello debe contar con el V°B° de la oficina de comunicaciones del municipio de Envigado

Mural Artístico

El contratista deberá diseñar y ejecutar un mural artístico con temáticas ambientales, cuyas dimensiones deberán ser como mínimo 30 m2, el diseño deberá ser aprobado por la supervisión del contrato, para ello debe contar con el V°B° de la oficina de comunicaciones del municipio de Envigado, debe incluir mano de obra, materiales y se deberán tramitar los permisos requeridos. El contratista deberá socializar el diseño del mural con el comité zonal y deberá proponer una metodología participativa para su realización durante el diseño y la ejecución.

Evaluación del proyecto de priorización participativa zona 8

- El contratista deberá diseñar los indicadores de resultado con su respectiva ficha técnica que estime necesarios para el proyecto.
- El contratista deberá elaborar los instrumentos de recolección de información relacionada con los indicadores de resultado diseñados.

- El contratista deberá aplicar los instrumentos de recolección de información elaborados para medir las líneas base y final de los indicadores de resultado y coordinar las pruebas necesarias para la medición de los indicadores.
- El contratista deberá sistematizar los datos recogidos por la aplicación de los instrumentos de recolección de información.
- El contratista deberá efectuar el análisis de las líneas base y finales de cada uno de los indicadores de resultado definidos.
- El contratista deberá elaborar y socializar un informe final con el análisis de los datos de las líneas base y final de los indicadores de resultado definidos.
- El contratista deberá programar las reuniones que sean necesarias con los equipos de trabajo del proyecto.
- El contratista deberá informar mediante reportes el avance y novedades de las actividades ejecutadas para la medición de los indicadores de resultado.
- El contratista deberá participar activamente en el proceso de atención de requerimientos asociados al proyecto.
- El contratista deberá recolectar, archivar y sistematizar evidencias documentales como actas, documento de levantamiento de requerimientos, diagramas de flujos y reportes del proyecto.

Productos: Evaluación de resultado diseñada e implementada**.**

1.7 Encuentros con el comité zonal zona 8

El contratista deberá realizar mínimo tres encuentros con el Comité Zonal. El primero para socializar el proyecto, sus actividades y cómo está planeada su ejecución. El segundo para revisar avances parciales del proyecto y estimar modificaciones en el caso que se requiera para cumplir con su objeto. El tercero, al final del proyecto para analizar los resultados de la ejecución y su evaluación.

ZONA 10

Tecnólogo en producción agropecuaria

- Prestar los servicios de extensión agropecuaria por lo menos una vez al mes a cada usuario asignado en zona 10. Las visitas de extensión agropecuaria se deberán cargar en tiempo real en la plataforma digital dispuesta por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario y dejar el soporte físico de la visita (Formato AA-F-081) al productor. Los usuarios nuevos en el servicio de Extensión Agropecuaria se deberán caracterizar para iniciar el proceso de acceso al servicio.

Nota: todos los campos del formulario de extensión agropecuaria (plataforma digital) deben ser diligenciados en su totalidad, con coherencia y consistencia técnica; lo cual será verificado desde la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario y en caso de requerirse algún ajuste, el contratista deberá realizarlo lo más pronto posible.

- Acompañar y coordinar el desarrollo del proyecto del PP de manera integral, en sus diferentes actividades como giras de saberes, implementación de vermicomposteras, cosechas de agua, colmenas de angelitas, jardines funcionales, recipiente de acopio de material PET, giras y reuniones del comité zonal.

- El contratista deberá hacer seguimiento, incentivar y apoyar a los productores asignados en el establecimiento de cultivos de seguridad alimentaria, para lo cual deberá diligenciar el programador de siembra suministrado por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario el cual servirá de insumo para coordinar la producción y entrega de plántulas en el Plantuladero que posee la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario y las necesidades de insumos y materiales para su implementación.

- El contratista deberá convocar a los participantes de diferentes talleres a través de llamadas, según la información entregada por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario y mediante difusión con los líderes comunitarios. Se deberá dejar documentado el proceso de convocatoria y participación a los talleres, con sus respectivas evidencias.

- Entregar un informe final digital consolidado, que reúna la descripción del servicio de extensión agropecuario prestado a las unidades familiares donde se verifique el estado en el que finalizan el proceso, los logros, conclusiones y recomendaciones del proyecto de PP.

Contenedores de material PET

El tecnólogo contratado deberá convocar y sensibilizar a la comunidad de la zona 10 sobre la construcción y uso adecuado de los contenedores de material plástico PET, además hacer enlace con los lideres comunitarios para que realicen la divulgación de la información por redes sociales y otros medios.

El contratista deberá instalar dos (2) contenedores para el acopio de material plástico y pet, en malla metálica y en tubería de metal. Con las siguientes dimensiones 2 metros de altura x 2 metros de ancho, diámetro de 90 cm interior, con escalas para ingresar a disponer el material. Capacidad de 600 litros, pintura pulioretano, resistente al calor y humedad. El diseño del contenedor es el siguiente:



Diseño de contenedor de material PET

Los lugares para la entrega y implementación se definirán conjuntamente con el comité zonal y la supervisión del contrato, teniendo en cuenta que su ubicación sea para beneficio comunitario.

Vermicomposteras

Entregar en sitio de instalación, 12 vermicomposteras horizontales, de 1.5 metros de largo*0.5 m de ancho* 0.40 m de alto, fabricadas en madera inmunizada, debe incluir dos tapas independientes de teja plástica con marco en madera inmunizada, con 3 compartimientos con agujeros en el fondo de vermicompostaje, una base recolectora de líquidos en madera inmunizada. El diseño sugerido es como se ilustra en la fotografía:



Diseño de vermicompostera

Se deben entregar 20 kg de lombrices roja californiana para instalar el pie de cría por cada sistema.

El contratista debe dar las indicaciones de uso de las vermicomposteras a los usuarios que sean seleccionados para entregar dicho sistema.

Jardines funcionales

El contratista deberá planear, diseñar y ejecutar la construcción de jardines biodiversos. Se deberá elaborar un diseño para 12 jardines funcionales de un área mínima de 5 m^2 por cada usuario. Dicho diseño debe tener en cuenta la exposición al sol, el viento y la disponibilidad de agua, además de agrupar las plantas de manera que sea fácil para los polinizadores moverse entre ellas. Este diseño deberá ser aprobado por la supervisión del contrato y concertado con el usuario. Debe contener mínimo 10 diferentes tipos de flores y plantas, principalmente aquellas que sean atractivas para polinizadores locales especialmente para las abejas nativas (meliponas). Teniendo en cuenta que en un metro cuadrado hay capacidad para 10 plantas.

En cada jardín funcional se debe considerar que las plantas tengan una altura mínima de 40 cm además que tengan un estado fitosanitario y nutricional adecuado. En la construcción se debe incluir el sustrato, la materia orgánica, un cerco en madera inmunizada los parales y malla plástica en reja (máximo de 16 mm).

Los lugares donde se realizará la implementación de los jardines funcionales serán proporcionados por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, posterior a un proceso de convocatoria y selección.

Colmenas de abejas angelitas

Se deberán entregar 12 colmenas de angelitas en los sitios indicados por la supervisión. Las colmenas deben ser instaladas en madera de cedro, con colonia establecida de abejas angelitas.

La colmena debe ser una caja inteligente de madera de cedro para *Tetragonisca angustula* (abejas angelita), con población establecida de abejas angelita y en etapa de producción. Las colmenas corresponden a una caja de madera de 30 cm de alto y 16 cm de ancho, más cubierta general con piquera (Protegida impermeabilizada con una película de cera y parafina). Con tres alzas mieleras, con juego de acetatos en cada compartimiento.

La ubicación de las colmenas debe estar protegido del clima adverso y los predios deben tener previamente un jardín establecido con el fin de garantizar la alimentación de la población de las abejas.

Los predios donde se realizará la implementación de las colmenas corresponderá a los mismos lugares donde se instalen los jardines funcionales, los cuales serán proporcionados por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, posterior a un proceso de convocatoria y selección.

Sistemas de cosecha de agua lluvia

El contratista deberá implementar 12 unidades de cosecha de agua lluvia, cuya finalidad es poder disponer de este recurso para que sea utilizado para el riego de los cultivos hortícolas y frutícolas u otro cultivo con fines de producción de alimentos que se tengan en cada uno de los predios seleccionados. La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario como unidad ejecutora del proyecto de Priorización Participativa del Presupuesto de la zona 10 "*Formulación e implementación de una Ecozona rural en la zona 10 en el municipio de Envigado*" estará a cargo de llevar a cabo la inscripción para la selección de los habitantes de la vereda Santa Catalina y El Escobero donde se implementarán las estrategias del proceso de Ecozonas, correspondientes en el 2025 a saber: sistemas de cosecha de agua, jardines funcionales, colmenas de abejas angelitas y vermicomposteras.

Cada sistema de cosecha de agua se deberá implementar considerando las condiciones de cada predio y maximización de los recursos, además este debe funcionar con una motobomba que garantice el uso del agua lluvia recolectada en las huertas hortícolas o frutícolas o los cultivos del por medio de aspersores (mínimo dos aspersores por cada unidad de cosecha de agua.

En el caso de los predios que no requieran alguno de los elementos que componen el sistema de cosecha de agua, este ahorro en la instalación se deberá reutilizar en otros sistemas, previa concertación con la supervisión, lo cual será verificado con los costos unitarios.

Talleres

El contratista deberá realizar mínimo diez (10) talleres, cada taller debe contar como mínimo quince (20) personas entre jóvenes y adultos. La metodología de los talleres debe ser didáctica que permita la aplicación de los conocimientos, de tal manera que deberán realizarse teniendo en cuenta como mínimo a los usuarios que actualmente cuentan con hidroponía, vermicomposteras y composteras en la zona 10, según base de datos suministrada por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario.

Para el taller de jardines funcionales se deberá realizar un taller previo y otro durante o posterior a la implementación de los jardines funcionales, teniendo en cuenta que los talleres deben contar al menos con la asistencia de los beneficiarios seleccionados en la convocatoria realizada por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario.

En el caso de los talleres en producción agroecológica para seguridad alimentaria se deberá realizar convocatoria abierta y con la base de datos de Desarrollo Rural y Agropecuario.

La duración de los talleres debe ser la siguiente:

- **Hidroponía:** 3 talleres de 3 horas cada uno.
- **Producción agroecológica y para seguridad alimentaria:** 3 talleres de 3 horas cada uno.
- **Manejo integrado de residuos orgánicos (compostaje y vermicompostaje):** 2 talleres de 3 horas.
- **Jardines funcionales y meliponicultura:** 2 talleres de 2 horas.

Los talleres deberán realizarse en sitios centrales a los usuarios de la zona 10 que preferiblemente posean alguno de los sistemas a abordar durante el taller tales como hidroponía, agroecología, vermicompostera y meliponicultura. No se deberán realizar talleres de más de cuatro horas el mismo día.

Se debe entregar a cada participante de los talleres un refrigerio por encuentro, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100 gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc.

Antes de desarrollar cada uno de los talleres, el contratista debe diligenciar la ficha del sistema de calidad del municipio de Envigado "Guía de formación ciudadana Código: FC-F-007" y obtener el visto bueno de la supervisión sobre su contenido, para poder llevar a cabo el desarrollo de estos talleres. Estas fichas deben entregarse por lo menos con ocho (8) días de antelación a la celebración del taller. Se debe presentar evidencia de cada uno de los procesos durante el taller, fotografías y llenar las listas de asistencia de los participantes.

Giras:

Como complemento a los talleres el contratista deberá realizar tres (3) giras con todos los participantes de los talleres del proyecto, a una finca o empresa ubicada fuera del municipio de Envigado, donde se pueda conocer de forma vivencial las experiencias en los temas tratados (producción agroecológica para seguridad alimentaria, vermicompostaje, meliponicultura y jardines funcionales) teniendo en cuenta que debe asumir los costos de transporte, refrigerios y almuerzos, así como el pago de entrada a las fincas si esta lo requiere. El contratista debe presentar para la aprobación de la supervisión la propuesta de desarrollo y aprobación de la gira, por lo menos con 15 días de anticipación a su realización, dicha propuesta debe incluir la metodología, el lugar, la agenda y los costos asociados. Teniendo en cuenta que la temática de cada gira debe ser diferente.

La gira debe contar como mínimo con 20 personas de la zona 10, seleccionando a los participantes que hayan asistido al mayor número de talleres. Se debe entregar a cada participante un refrigerio por cada gira, el cual debe constar por lo menos de una fruta de 150 gramos, una proteína de 100

gramos, una harina de 120 gramos y una bebida de fruta natural de 250 cc., también se debe entregar durante el recorrido a cada participante un almuerzo, que cuente con mínimo los siguientes elementos: una porción de proteína de pollo o carne de res o carne de cerdo o pescado (200 gramos), una porción de ensalada con mezcla de vegetales por lo menos de 250 gramos, una porción de arroz de 100 gramos y una porción de garbanzo, lentejas o frijol, también una bebida de fruta natural de 250 cc.

Todos los empaques deben ser biodegradables, no se permite la utilización de plástico ni icopor. Las personas deben contar con su respectivo seguro de viaje y el vehículo a utilizar deberá tener un capacidad mínima de 24 personas y contar con la documentación vigente y cuyo permiso de movilización este destinado para el transporte de pasajeros e inscrito formalmente en una empresa que preste estos servicios de uso particular, el vehículo debe ser de modelo vigente no anterior al 2020. Todas las personas deben asistir cómodamente en su silla correspondiente.

No se permiten actividades diferentes a las contempladas en la propuesta de la gira y no se asumirán los costos de personas adicionales que no tengan relación con los talleres.

Evento de clausura del proyecto:

Al final del proyecto, cuando se hayan entregado todos los productos, y antes de la terminación del contrato, se deberá realizar evento de cierre del proyecto del PP para lo cual deberá convocar a todos los participantes beneficiarios de las actividades de este, presentar y ejecutar la propuesta de dicho evento el cual debe incluir lugar, alimentación, un recordatorio de algún producto obtenido de la ejecución del proyecto para cada uno de los asistentes y las actividades a desarrollar durante el evento. Teniendo en cuenta que en dicho evento se contará con la asistencia del coordinador de los proyectos del PP del Departamento Administrativo de Planeación.

Encuentros con el comité zonal de zona 10

El contratista deberá convocar y realizar mínimo tres encuentros con el Comité Zonal, el primero para socializar el proyecto, sus actividades y cómo está planeada su ejecución. El segundo para revisar avances parciales del proyecto y estimar modificaciones en el caso que se requiera para cumplir con su objeto. El tercero, al final del proyecto para analizar los resultados de la ejecución y su evaluación. Lo anterior debe realizarse utilizando para la presentación las plantillas dispuestas por el municipio de Envigado en su sistema de calidad. Además, dicha presentación debe enviarse para revisión de la supervisión con mínimo ocho días de anticipación.

Productos: Actas de reunión y lista de asistencia de los encuentros con el comité zonal.

- Cuando se requieran cambios del personal que ejecutará el convenio, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, estos se deberán informar a la Secretaría de Medio Ambiente y

Desarrollo Agropecuario y subsanar la situación en un plazo máximo de tres (3) días, en el caso de cambio de personal, éste deberá contar con el V°B° por parte del Supervisor del contrato al cual se le entregarán las nuevas hojas de vida de los contratistas de prestación de servicios, los cuales deberán contar con el perfil y la experiencia solicitada en el formato de estudios previos.

- El contratista deberá garantizar el transporte a su propia cuenta y riesgo del personal y material para el desarrollo del objeto del contrato, manteniendo indemne al municipio de Envigado, de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.

- El contratista deberá dar cumplimiento a los principios básicos definidos en la ley 1581 de 2012, la sentencia C-748 del 6 de octubre de 2011 y el decreto 1377 de 2013 que reglamentó parcialmente la Ley 1581 de 2012, marco legal de la política para la protección de datos personales del Municipio de Envigado.

- Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.

- Cumplir con los requisitos, condiciones de calidad y especificaciones descritas en las fichas técnicas publicadas en la plataforma SECOP II, para cada uno de los insumos y/o animales solicitados.

Nota General:

Para el mecanismo de transporte de las giras deberán ser de la siguiente manera: Las personas deben contar con su respectivo seguro de viaje y el vehículo a utilizar deberá tener un capacidad mínima de 24 personas y contar con la documentación vigente y cuyo permiso de movilización este destinado para el transporte de pasajeros e inscrito formalmente en una empresa que preste estos servicios de uso particular, el vehículo debe ser de modelo vigente no anterior al 2020. Todas las personas deben asistir cómodamente en su silla correspondiente.

Nota 2: Respecto de los salarios del personal, el contratista deberá mantener los precios y/o salarios establecidos por el Municipio de Envigado en el formato de propuesta económica y análisis del sector. Dicho valor no será tenido en cuenta para la comparación de propuestas, por lo que sobre dicho valor no se podrá modificar lo establecido por el Municipio.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
i. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

CAPITULO IX

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. SUSCRIPCIÓN

Una vez publicada la adjudicación del contrato en el SECOP II, se genera el contrato electrónico y quedará en edición en la plataforma para la suscripción del representante legal del proponente favorecido, y deberá dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes proceder a cumplir con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento.

2. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del Municipio de Envigado, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

En este evento el Municipio de Envigado mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que presentó la segunda mejor oferta, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

3. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, o su apoderado. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

4. REQUISITOS PARA EL INICIO DEL CONTRATO

La determinación de impuestos de contrato dependerá de su objeto, el tipo de persona entre otras consideraciones; así mismo se verificará para persona natural que si se encuentre exonerado por todo concepto.

PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos para la preparación de la propuesta.

Conforme al Acuerdo Municipal 046 de 2024 se realizarán las siguientes retenciones **(cuando aplique)**

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.

PARÁGRAFO: Para su facturación o retención, en caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 186 y siguientes, equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus

adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. . En caso de que aplique.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 194 y siguientes, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. En caso de que aplique

- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%),** por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones, en caso que aplique.

El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista y deberá adjuntar en el proceso en el SECOP II.

- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN.** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 194 y siguientes, con una tarifa de la tasa del cero punto tres por ciento (0.3%) de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 5 del artículo 178 del mencionado acuerdo.

También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

Estos impuestos se retienen durante la ejecución del contrato y el supervisor será el encargado de verificar que se realice la retención de los mismos.

5. SUPERVISOR

El Municipio de Envigado designara un responsable del seguimiento, monitoreo, control efectivo de las actividades y resultados comprometidos y pactados en el contrato, de acuerdo con la cuantía de la contratación y el conocimiento requerido para la ejecución del mismo, el cual actuara en calidad de supervisor de conformidad con el Art 83 de la Ley 1474 de 2.011.

El Municipio de Envigado realizará la supervisión para la ejecución del contrato a través del funcionario designado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, y las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en la Ley y el manual de contratación del Municipio de Envigado.

6. GARANTÍAS.

1.1. GARANTIAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Clases de garantías. El decreto 1082 de 2015 2.2.1.2.3.1.2 nos dice: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente decreto.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10%	**El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta y deberá extenderse TRES (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.**
Garantía de Cumplimiento Nota.	20%	**Término de duración del contrato y seis (6) meses más.**

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: **Nota. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato se definirá el valor de la garantía.**	10%	**Término de duración del contrato y tres (3) años más.**
Garantía de calidad servicio	20%	**Término de duración del contrato**
Garantía de calidad de los bienes	20%	**Término de duración del contrato y tres (3) meses más.**
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	**Término de duración del contrato**

SERIEDAD DE LA OFERTA:

En esta etapa el riesgo está representado por el cumplimiento o negativa del contratista a la suscripción y firma del respectivo contrato. Se requiere garantizar la seriedad de la oferta.
El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no vigencia de la garantía de seriedad desde la fecha del cierre del proceso será causal de rechazo de esta última.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

CALIDAD DE LOS BIENES:

Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 **(**Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

CALIDAD DEL SERVICIO:

Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional

Nota: Artículo 2.2.1.2.3.2.1 Decreto 1082 de 2015. Amparos. El objeto de cada uno de los amparos debe corresponder al definido en los artículos Artículo 2.2.1.2.3.1.6, Artículo 2.2.1.2.3.1.7, Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del presente decreto.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Artículo 2.2.1.2.3.1.5. Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

Artículo 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere

necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se compromete y obliga frente al municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contratan.

8. PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **SIETE (07) MESES**, y en todo caso no podrá superar el quince (15) de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

9. FORMA DE PAGO

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en: cuotas parciales según servicio entregado y recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión. Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2025; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.[15]

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

[15] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

10. AJUSTE DE PRECIOS

Esta contratación se pagará por precios unitarios no reajustables.

11. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y el Municipio de Envigado declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al supervisor y/o interventor la información que ésta requiera. Para el pago parcial o total del contrato deberá acreditarse por parte del Contratista el encontrarse al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad social y los aportes al Sena, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, circunstancia que será verificada y certificada por el Supervisor.

EL CONTRATISTA tomará todas las medidas pertinentes de seguridad para la adecuada protección de su personal y equipos, así mismo cumplirá con las disposiciones nacionales y municipales de orden ambiental, en caso que apliquen. Suministrará la dotación necesaria para la ejecución de los trabajos y hará a sus trabajadores cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, le impondrá multas EN RAZON A LA CUANTIA. Para contratos de menor cuantía la multa será del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas. Para contratos que superen la menor cuantía la multa será del dos por mil (2x1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el Manual de Contratación (Decreto 226 de 31 de Julio de 2014) en concordancia con el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **Parágrafo:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el Manual de Contratación.

14. CADUCIDAD[16]

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO (5)** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de **EL MUNICIPIO** se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e)** Cuando a juicio de **EL MUNICIPIO**, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. f**)** Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor o interventor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión o Interventor. h**)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. i**)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **EL MUNICIPIO** presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La

[16] Clausula facultativa para los contratos de prestación de servicio y suministro

declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA**,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

15. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Conforme al Artículo 118 de la Ley 1563 de 2012 las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley.

16. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

El contrato por celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

17. CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del Municipio de Envigado- Secretaría de Medio Ambiente, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

18. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO[17]

El Municipio de Envigado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

---

[17] Clausula facultativa para los contratos de prestación de servicio y suministro

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Municipio de Envigado, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

19. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

En caso de requerirse el servicio por otras dependencias diferentes a las iniciales prevista en la presente contratación, y en concordancia con el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, este contrato se podrá adicionar hasta el 50% del contrato celebrado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

2. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el

contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

En caso de requerirse el servicio por otras dependencias diferentes a las iniciales prevista en la presente contratación, y en concordancia con el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, este contrato se podrá adicionar hasta el 50% del contrato celebrado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. CLAUSULADO ANEXO

El Municipio de Envigado realizará la suscripción del contrato mediante el formato CLAUSULADO ANEXO.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Municipio de Envigado

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Andrés Felipe Góez Pareja	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Aida Stella Aristizabal Giraldo
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario